

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA
GENERAL Y JURÍDICA

"EL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA
EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS
ESTUDIANTES DE LA U.N.A.M."

TESIS PROFESIONAL
Para Obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

CARLOS GARCÍA NARANJO

Julio 1995

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/68/95

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

El pasante de la licenciatura de Derecho GARCIA NARANJO CARLOS, solicitó inscripción en este H. Seminario y registró el tema titulado:

" EL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA EN LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.N.A.M. ", designandose como asesor de la tesis al LIC. ENRIQUE LARA TREVIÑO.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación, considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en este dictamen en mi carácter de Director de este H. Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted mis respetos por su salud y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARE EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F. a 28 de Junio de 1995.


LIC. PABLO ROBERTO CUELLAR ALANIZ.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA.
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA.
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

PRAA/edm

Enrique Lara Treviño
Abogado

314

26

Ciudad Universitaria a 27 de Junio de 1995.

SR. LICENCIADO PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA.

Estimado Maestro:

El alumno **CARLOS GARCIA NARANJO**, ha elaborado en este H. Seminario a su digno cargo, un trabajo de tesis intitulado "**EL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA EN LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.N.A.M.**" bajo la asesoría del suscrito.

La monografía en cuestión de la cual me permito acompañar el ejemplar que me entregó el interesado, ha sido revisada en su totalidad y en su oportunidad se le han hecho las modificaciones que consideré necesarias a efecto de que satisficiera los subtemas del capitulado que le fué autorizado.

Además la investigación en cuestión se encuentra apoyada en una amplia bibliografía sobre el tema, tanto jurídica como sociológica, reuniendose los requisitos que exige el reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su digna consideración el referido trabajo, para que, de no existir inconveniente alguno de su parte, tenga a bien autorizar que dicha monografía se imprima y sea presentada en el Examen Profesional correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterandole mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

LIC. ENRIQUE LARA TREVIÑO.
PROFESOR DE ASIGNATURA
ADSCRITO A ESE H. SEMINARIO.

A la Universidad con mi
profunda gratitud.

A Lulú, Carlitos, Oliver Mauricio
y Luis Edgar, quienes son mis
más especiales afectos.

Al licenciado Enrique Lara Treviño
por su valiosa opinión y su ágil revisión.

A Jesús y Elvira,
mis queridos padres.

A Rosi, Chucho, Ele y Lety,
con mi cariño fraternal.

A mis queridos sobrinos
y a Blanquis

A mis grandes amigos:
Marcela, Eric, Antonieta, Anita,
Olga, Maru, Osmán, Guille y Jacky

A la licenciada Aurora Marrón,
con respeto y aprecio.

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN

a)	La educación como proceso de socialización.....	1
b)	La participación del Estado en la enseñanza de lenguas extranjeras.....	12

Capítulo I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

a)	El latín en las primeras universidades de la Edad Media.....	15
b)	El latín en las universidades españolas.....	20
c)	Las lenguas vernáculas de México.....	22
d)	La lengua extranjera en la Universidad de México.....	31

Capítulo II. EL LENGUAJE, MANIFESTACIÓN CULTURAL DEL HOMBRE (CONCEPTOS GENERALES)

a)	El lenguaje como producto social.....	37
b)	La Sociología del Lenguaje.....	38
c)	El idioma como factor social y cultural.....	43
d)	La lengua extranjera como factor social y cultural.....	47
e)	Los grupos étnicos en México y sus lenguas.....	48

Capítulo III. EL DERECHO Y SU RELACIÓN CON LA LENGUA EXTRANJERA (MARCO JURÍDICO APLICABLE)

a)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3o. y 4o.).....	52
b)	Ley Federal de Educación.....	60
c)	Legislación Universitaria	
-	Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.....	64
-	Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudios.....	68
-	Marco Institucional de Docencia.....	70

-	Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México.....	71
-	Reglamentos General de los Centros de Extensión Universitaria.....	72
d)	Planes de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México.....	75
Capítulo IV.	LA LENGUA EXTRANJERA Y SU ENSEÑANZA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	
a)	La Universidad como institución y su trascendencia en la sociedad.....	77
b)	Situación actual.....	80
c)	El Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM.....	86
d)	Análisis.....	91
e)	Propuesta.....	93
	CONCLUSIONES.....	96
	BIBLIOGRAFÍA.....	101

INTRODUCCION

a) La educación como proceso de socialización.

La concepción de este trabajo surgió del interés del autor en señalar la importancia que puede tener una lengua extranjera en la preparación educativa de los estudiantes universitarios. De aquí la idea de elaborar éste basándose en el estudio del lenguaje como factor social y como un producto social, conceptos que más adelante serán explicados, y de la posibilidad de obtener beneficios de carácter formativo al estudiar una lengua extranjera.

El estudio de las lenguas extranjeras no es un concepto que haya surgido recientemente, pero sí ha recibido mayor importancia de la que quizá tuvo en otras épocas.

Desde esta perspectiva, podemos considerar que el Estado Mexicano ha participado como uno más de los países que consideran necesario el conocimiento de una lengua extranjera. Los planes de

estudios que implementa éste en la educación básica incluyen indiscutiblemente el estudio de idiomas.

La Universidad Nacional Autónoma de México como centro promotor y difusor de la cultura, tiene -consideramos- el deber de fomentar el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Podemos afirmar que el sistema educativo nacional mexicano toma muy en cuenta la importancia que tiene el aprendizaje de un idioma extranjero en la formación de sus educandos, prueba de ello es la inclusión de éste en la enseñanza media como materia obligatoria de las escuelas oficiales.

Podría parecer que este trabajo desea darle una importancia mayor a los idiomas extranjeros frente a nuestra lengua nacional. No es así. Por el contrario, pretendemos demostrar, en el desarrollo del presente trabajo, que el conocer una lengua extranjera puede identificarnos mejor con nuestra idiosincrasia, nuestra cultura y reafirmar nuestra esencia nacionalista. Es en estos conceptos en los que este trabajo se desarrollará.

La educación como proceso y hecho social

El aprendizaje de una lengua extranjera en personas monolingües se da dentro de un sistema educativo, de tal manera que la educación se convierte en un proceso de sociabilidad del individuo.

La educación, por tanto, es susceptible de conceptualizarse. Así, todos los seres humanos, sin excepción, estamos sujetos a la educación en algún momento de nuestra existencia. Añadiríamos que cada día la educación está presente en nosotros a través de la familia, de las relaciones de trabajo y en la sociedad misma. La educación se encuentra vinculada con la sociedad que le impone a la primera los lineamientos a seguir que convienen al grupo social. El Estado, a través de uno de sus elementos, el Gobierno, como dirigente político del grupo social, utiliza a la educación para preparar a su niñez y a su juventud para un cambio social acorde con su política nacional. Cabe señalar que el concepto de Estado se utiliza con dos acepciones: por una parte se refiere a la sociedad en su conjunto, a sus gobernantes y al espacio físico en donde se desenvuelve, es decir, abarca los elementos fundamentales de un Estado: gobierno, población y territorio; y por otra parte se utiliza para referirse a la autoridad soberana que controla a esa sociedad.

La educación resulta ser también un hecho social, es decir, ésta surge de la sociedad misma; se convierte también en el factor principal de la sociedad para producir cultura y resulta de suma importancia en el proceso social de los pueblos. A través de la educación se transmite toda la experiencia que ha acumulado la sociedad y se convierte en el proceso que asegura la existencia, la continuidad y la permanencia de la sociedad en el tiempo.

Educación informal y educación formal.

La educación se da en dos planos, uno informal y otro formal. La educación informal se recibe fuera de las instituciones educativas; ésta se adquiere en la familia, en el trabajo, en las actividades sociales, deportivas, religiosas, etc.

La educación formal, que analizaremos a continuación por ser de nuestro interés, se imparte en instituciones educativas llamadas colegios, escuelas, institutos, academias, universidades, etc.

Se ha considerado que el sistema escolar es el que debe encargarse de formar y capacitar a los individuos para el desarrollo de las actividades que requieren de cierta habilidad con el fin de que ellos se integren al sistema productivo dentro de la organización social de un país. También se ha señalado que las personas que van adquiriendo cierto grado de escolaridad, llegan a

obtener una movilidad social. A este respecto, María Ibarrola señala en su artículo "Enfoques sociológicos para el estudio de la educación" que "...el sistema escolar se considera como un canal de movilidad social..."¹

Nosotros entendemos por movilidad social el cambio de una posición social (estatus social) a otra que tienen los individuos, las familias o los grupos de personas. La posición social de un individuo se mide por cierto rango, que tiene con respecto a la posesión de bienes, estimados y deseados por la mayoría de los miembros de una sociedad. Para considerar la existencia de la movilidad social de los individuos se toman en cuenta ciertos parámetros que permiten determinarla, tales como la ocupación, el prestigio social, la riqueza, el poder y la posición social en la que nacen. Se trata de valores que los individuos han asignado a estos parámetros. Cada uno de éstos está relacionado de alguna manera con el otro, de tal suerte que, dependiendo del grado que se posea uno de ellos, normalmente se poseen casi de manera proporcional los otros. Sin embargo, es pertinente señalar que es más fácil tomar como parámetros para determinar la movilidad social al prestigio y la riqueza que a los otros valores. Ahora bien, la movilidad social puede darse de manera ascendente o descendente o bien no darse, en este último caso hablaríamos de la herencia, es

¹ Ibarrola, María de, "Enfoques sociológicos para el estudio de la educación" en González Rivera Guillermo, et.al. Sociología de la Educación. CEE y Ed. Pax, 2a. Ed. México, 1988. pp. 17 y sigs.

decir, de la continuidad de los hijos en la actividad de los padres sin cambios trascendentales.

La educación se ha concebido también como la vía por la que se ha de llegar al ser humano para desarrollar en él aptitudes físicas emocionales, morales e intelectuales con el fin de que madure y tenga la oportunidad de ocupar un mejor lugar en la sociedad, reduciéndose así la desigualdad entre las diferentes clases sociales.

La educación determina también el cambio tecnológico. Mientras más preparados se encuentren los individuos, tendrán mayores posibilidades de llevar a cabo investigación científica y tecnológica que ayude a facilitar la existencia de la sociedad. Existe, a su vez, una relación de ciclo en la que la educación prepara para el cambio y el cambio actualiza al mismo tiempo a ésta.

Consideramos necesario señalar que la educación es un concepto que se estudia desde diferentes perspectivas dependiendo de la sociedad y su sistema político que intenta explicarla. El concepto variará de una sociedad industrializada a otra en vías de desarrollo o de una sociedad capitalista a otra socialista. Cada una concibe a la educación de diferente manera. Así, dentro de la sociología de la educación surgen diferentes enfoques sociológicos que la analizan, tales como el enfoque de la sociología dominante,

el enfoque de la sociología crítica y el enfoque de la sociología emergente. Dentro de estos enfoques surgen las siguientes corrientes que intentan explicar a la educación: la funcionalista, la estructural funcionalista, la marxista, la humanista, y la tecnocrática-economicista.

El principal concepto de la corriente funcionalista, enmarcada dentro del enfoque de la sociología dominante de la educación, es la socialización a través del control, la legitimación, el poder y la imposición de valores culturales. La socialización hace sensible al individuo a los ordenamientos sociales en los que ha de desarrollarse, es decir, todos los valores morales y afectivos del individuo son moldeados conforme a patrones establecidos por el grupo social para que el individuo "funcione" en éste. La crítica a esta corriente señala que se trata de un medio de control y de imposición de valores culturales.

La corriente estructural funcionalista, con puntos de coincidencia con la funcionalista, se diferencia de esta última en que la estabilidad debe ser una condición normal de la sociedad; debe existir una integración social que permita moldear a los individuos a través de la educación inculcándoles los valores culturales del grupo social al que pertenecen.

El enfoque marxista concibe a la educación como la reproducción de los medios de control para imponer la ideología de

la clase dominante de la sociedad y del Estado. Resulta entonces que, desde este punto de vista, la reproducción es sinónimo de educación. La educación debe ser, según este enfoque, una vía para reducir "la plusvalía y la tasa de ganancia", al permitir la existencia de fuerza de trabajo calificada.

El enfoque humanista de la educación sólo ofrece al individuo la idea de lograr su bienestar y su evolución cuando éste conozca los elementos y los valores que ha andado buscando. Sin embargo, este enfoque tendría como objeción la de no concebir a la educación como un proceso social.

El enfoque tecnocrático-economicista concibe a la educación como el instrumento que debe servir a la producción y a la productividad, de tal manera que es considerada como una mera inversión del Estado en la que la obligación del individuo es redituarse a aquél elementos para la productividad. Esta inversión se entiende como la preparación de profesionistas y técnicos que deberán incorporarse de inmediato a la industria y al sector productivo.²

La concepción de la corriente de la sociología dominante acerca de la educación establece como principio que en los sistemas

² Jiménez, Edgar "Perspectivas latinoamericanas de la Sociología de la Educación", en González Rivera et al. Sociología de la Educación. CEE y Ed. Pax, 2a. Ed. México, 1988. pp. 34 y sigs.

democráticos la organización educativa es la que en igualdad de circunstancias permitirá darles la oportunidad a todos los individuos de adquirir un lugar dentro de la movilidad social sin importar su estrato social pues dependerá de sus habilidades.

La posición de la sociología crítica explica que en la sociología funcionalista el sistema educativo tiene en sí mismo la idea de fomentar y perpetuar las clases sociales en lugar de eliminarlas. Esto provoca, en los países en vías de desarrollo, un enfrentamiento entre las diferentes clases sociales dado que la educación se convierte en la reproductora del sistema de explotación de la sociedad y en un "aparato ideológico del Estado"³ y que, además, no incide en el cambio social. Esta corriente es realmente una crítica a la corriente funcionalista cuando ésta se intenta aplicar en países cuya estructura económica no está plenamente consolidada.

La posición de la sociología emergente señala que la educación debe abarcar a aquellos que no tienen acceso a la escuela tomando como base sus carencias y necesidades y no debe limitarse a la educación que se imparte en las escuelas. En ella se define a la educación como un "fenómeno propio de cualquier grupo social".⁴

³ Ibarrola, María de, en González Rivera, et.al. op. cit. p. 29.

⁴ Ibarrola, María de, Op. cit. p. 30.

Podemos resumir que la educación es un actuar de la gente adulta sobre la gente joven para madurarla para la vida social. Existen además tantas formas de educación como medios sociales hayan. Esta establece un papel al ser humano dentro del proceso productivo de la sociedad dándole un lugar dentro de la movilidad social y de la división del trabajo en una estructura jerarquizada.

La educación, por lo tanto, permite progresar y garantiza la supervivencia de la sociedad. La escuela, como sinónimo de educación, es el agente que asigna los papeles sociales a los individuos conforme a los requerimientos técnicos de la sociedad moderna y los prepara para conformar su personalidad de acuerdo a las demandas de la sociedad en la que se encuentran inmersos. La escuela transmite y desarrolla conocimientos y enseña las normas sociales a las que deberá someterse el individuo en el futuro: la observancia de una conducta.

El proceso de socialización escolar se da a través de elementos como el salón de clase, el profesor y la escuela.

El Estado mexicano considera a la educación como un factor decisivo para el desarrollo. La educación es el instrumento utilizado por el Estado para crear y transmitir cultura. Además, el Estado ha considerado que tiene la responsabilidad de organizar la educación. Es pertinente añadir que a la sociedad le corresponde participar en el proceso educativo y que en este rubro nos

referimos al Estado como la autoridad rectora de esta última, según el concepto de Estado explicado en páginas anteriores. Recordemos asimismo que la sociedad, aunque no fácil de definir, se puede concebir como una población organizada y establecida en un territorio determinado que comparte una cultura que la distingue de otra y que es independiente y autosuficiente y cuyos miembros normalmente pertenecen a ella a través de la reproducción biológica.⁵

La educación en México tiene una función orientadora, es decir, se inclina a formar al individuo hacia la concepción que el Estado tiene de lo que debe ser la educación y su función. El Estado debe obligarse a organizar y normativizar la educación conforme a lo señalado en el artículo 3o. constitucional para consolidar la igualdad de oportunidades y la justicia social. Esta idea moderna de educación pública la ha concebido el Estado mexicano con la finalidad de proporcionarla a un mayor número de personas. Consideramos pertinente mencionar que no siempre se logra el propósito de brindar las mismas oportunidades de movilidad social a todos los individuos a través de la educación, pues intervienen factores que inciden directamente en el individuo y su formación cultural tales como una mala posición económica, la desorganización familiar o una insuficiencia lingüística y cultural, todas estas son parte importante o complemento del

⁵ Sills, David L. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Tomo 10, Ed. española Aguilar S.A. de ediciones. Madrid. 1979.

proceso educativo. Cuando ésto sucede hablamos de un fracaso educativo que, por otra parte, no siempre puede ser del todo imputable al sistema escolar.

b) La participación del Estado en la enseñanza de lenguas extranjeras.

Generalmente al hablar de un Estado, usamos también el término "política" como sinónimo de lineamientos a seguir señalados por éste en aspectos filosóficos, técnicos, prácticos, teóricos, económicos, sociales, etc., que se señala él mismo con base en la concepción constitutiva original que le dio forma y organización.

Debemos considerar que la política educativa de un Estado tenderá siempre a la disminución de la desigualdad de oportunidades y a la preparación más adecuada de los individuos para las actividades profesionales. Sin embargo, no son estos dos los únicos objetivos que persigue el Estado; antes bien, son muchos y muy variados y dependen, además, del régimen en turno y de su ubicación en un determinado momento histórico.

La enseñanza de las lenguas extranjeras se encuentra también sujeta a esta política educativa. Desde esta perspectiva, se ha

considerado que frecuentemente se requiere del conocimiento de una lengua diferente a la lengua oficial del Estado.

La lengua materna, o primera lengua que aprende un individuo, es un medio de identificación de éste frente al grupo social al que pertenece; funciona ésta como unificadora política de un Estado y como distintivo de la nacionalidad, y facilita las labores de carácter administrativo. Históricamente, podríamos afirmar que los primeros Estados Nacionales se crean con la premisa: Estado Nación y Lengua. Como ejemplo de lo anterior, la educación europea de la época moderna se basó también en una educación formal cimentada en la escritura y la lectura en lengua nacional. Sin embargo, la interdependencia entre las diferentes naciones del mundo se ha acrecentado principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX por lo que los países han venido implementando el conocimiento de otra lengua diferente a la nacional.

Existen países que están implementando programas de lenguas cuyo propósito es llegar a un verdadero bilingüismo. Esta interdependencia, que abarca todos los campos de la vida social, ha obligado a los individuos de los diferentes países a conocer otra lengua diferente a la suya. Tal situación se acentúa aún más en aquéllos en los que su lengua es minoría frente a otras lenguas del mundo. El desarrollo científico y tecnológico que ha caracterizado a este siglo hace necesario el conocimiento de otra lengua

diferente a la propia, y necesaria también se hace la comunicación entre los pueblos.

Se ha considerado que conocer una lengua extranjera permite la posibilidad de conseguir mejores trabajos, realizar estudios en el extranjero para nutrir y renovar los conocimientos científicos y tecnológicos de un país.

Por otra parte, consideramos pertinente señalar que este trabajo visualiza la adquisición de una segunda lengua a través de su estudio, es decir, dentro de un contexto de educación formal. Cuando una lengua se aprende de esta manera se le llama "lengua extranjera" en oposición a la segunda lengua que se adquiere por contacto cultural y social; en esta última el individuo vive y desarrolla sus actividades en un país o en un grupo social de lengua diferente.

En conclusión, la idea que se tiene para aprender una lengua extranjera y desarrollar su enseñanza es la de formar al individuo con respecto al plano cultural del mundo. Al conocer otras culturas y compararlas con la propia, se logra revalorar la identidad nacional. Además, se debe estar consciente de que el conocimiento de una lengua extranjera podrá ser útil para coadyuvar al desarrollo tecnológico y científico del grupo social al que se pertenece.

Capítulo I. ANTECEDENTES HISTORICOS

a) El latín en las primeras universidades de la Edad Media

Las universidades surgen a partir del siglo XIII y son creadas por el afán que tenía la gente en la Edad Media de adquirir el conocimiento profundo de las cosas conocidas en esa época.

Su origen es eminentemente eclesiástico y se inician en las escuelas catedralicias de los siglos XI y XII. Recibieron este nombre porque su sede era la catedral del lugar, y se concibieron con el interés de darle un carácter más importante a los estudios que se hacían en esa época, con el fin de utilizar esos conocimientos en la vida cotidiana.

Las catedrales como sedes de las escuelas, empezaron a tomar a su cargo la función educativa. Sus estudiantes, en esta etapa, fueron clérigos o postulantes a clérigos. Los estudios se llevaban a cabo con exposiciones orales.

Los maestros y alumnos de estas escuelas catedralicias empezaron a organizarse como lo hicieron los gremios de esa época (éstos últimos fueron sociedades cerradas cuya función principal fue el desarrollo de una educación técnica y práctica que preparara en los diferentes oficios).

Las organizaciones de maestros y alumnos de las escuelas catedralicias se conformaron en corporaciones de profesores y alumnos que llamaron "universitas" (término en latín medieval), cuya función principal consistió en regularizar la enseñanza y la preparación de los maestros a través de una educación teórica y verbal. El término "universidad" tiene aquí su origen aunque sólo se utilizó para referirse a las corporaciones de profesores y alumnos y no a las instituciones educativas pues a estas escuelas catedralicias se les conoció con el nombre de "estudios generales" (*studium generale* en latín medieval) y sólo se les llamaba así (refiriéndose a la institución en general) si contaban en sus recintos con una corporación de profesores y alumnos.

La idea inicial de los "estudios generales" (posteriormente se les llamaría universidades), fue la de preparar mejor a los juristas, maestros y clérigos en ejercicio y actualizarlos en la organización estatal y eclesiástica de la época y cuya organización se volvía cada día más compleja.

Los primeros estudios generales de que se tiene noticia fueron los de Notre-Dame, en París y Bolonia, en Italia. En París, su principal objeto de estudio fue la Filosofía como base de la Teología. En Bolonia en cambio, el principal objeto fue el estudio del derecho romano. En esta última se formaron por primera vez dos corporaciones separadas, una de alumnos y otra de profesores. A la primera se le denominó "universitates" (plural de "universita" en latín medieval). A la corporación de profesores se le llamó "collegia".

Para el siglo XV los términos "studium generale" y "universitas" se usaron indistintamente hasta que finalmente prevaleció el último sobre el primero.

En los estudios generales o universidades se enseñaban las artes liberales tradicionales conocidas con los nombres de trivium y quadrivium. El trivium abarcaba el estudio de la gramática (expresión técnica que se usó en aquella época para referirse al estudio del latín); la dialéctica y la retórica (también referidas a la lengua latina); el quadrivium incluyó el estudio de la aritmética, la geometría, la astronomía y la armonía o música.

Refiriéndonos a la lengua latina, señalaremos que el latín desaparece en el siglo X como lengua común de algún pueblo específico. No se sabe que se haya enseñado de manera general como actualmente sucede con la lengua nacional. De hecho, la decadencia

en el uso del latín clásico como lengua oral se inicia entre los siglos VI al IX provocando cambios culturales profundos y cuyo resultado es el desconocimiento de los clásicos latinos.

El latín inicia un periodo de transición hacia las lenguas vernáculas.

Hacia el siglo XI el latín era ya estudiado como lengua extranjera pues no se usaba más como lengua de comunicación común. Su uso quedó reducido al campo cultural y eclesiástico y aun en este último, en el bajo clero, se llegó a desconocer su uso.

El estudio del latín resultó obligatorio en las universidades de esa época debido a que era el idioma de la cultura y la diplomacia y el medio de transmisión de la cultura occidental. Los documentos oficiales y los libros de esa época se escribían en latín.

Su enseñanza, vista como lengua extranjera -como mencionamos anteriormente, ya ningún grupo étnico lo hablaba- se volvió artificial con un uso más preciso en los términos empleados aunque muy rígido pues ya nadie pensaba de manera natural en latín.

Bowen señala que el latín sigue siendo un tema de estudio desde el siglo XII en la cultura occidental. Su uso en la educación

y en algunas profesiones "ha sido fuente de constantes dificultades".⁶

Desde esa época surgieron educadores que se dedicaron a diseñar métodos para mejorar la enseñanza del latín, como Jan Amos Komensky (mejor conocido como Comenius), quien sostuvo que la educación debía tener una base lingüística cuya lengua tenía que ser el latín. Su pensamiento se centró en enseñar el latín o cualquier otra lengua con métodos adecuados pues consideró que "pensamiento y lenguaje van de la mano".⁷

En la universidad de Bolonia el estudio de la gramática y la retórica latina fue obligatorio para continuar los estudios de jurisprudencia; era requisito indispensable saber latín para ejercer el derecho.

En la universidad de Notre-Dame, en París, el estudio del latín fue prerrequisito para los estudios de Teología y se consideró como lo que sería en nuestro concepto actual un "curso propedéutico".

⁶ Bowen, James. Historia de la Educación Occidental, Tomo II: "La Civilización en Europa, Siglos VI-XVI", Ed. Herder, Barcelona, 2a. edición, 1986, p. 234.

⁷ Bowe, James. "El occidente moderno" en Historia de la Educación, T. III, pp. 128-129.

La razón por la que se insistió en el uso del latín era que en aquellas épocas no existía una lengua vernácula confiable con literatura y estructura gramatical bien definida. Cada región europea tenía su propia lengua vernácula.

El desarrollo de la civilización europea dio origen a los Estados Nacionales cuyo cimiento fue precisamente el idioma.

b) El latín en las universidades españolas

En España se fundaron también varias universidades. Estas fueron los antecedentes de las universidades que se fundaron después en el Nuevo Mundo.

La primera universidad española de que se tiene noticia fue la de Palencia fundada por Alfonso VIII hacia 1212, de breve existencia. Surgieron otras como la de Valencia, la de Alcalá y la de Salamanca. Esta última resulta de singular importancia pues fue el modelo que se siguió para erigir a la Real y Pontificia Universidad de México.

La Universidad de Salamanca, fundada por el rey Alfonso IX de León hacia el año 1215 llegó a ser una de las cuatro universidades más famosas del siglo XIV al lado de las de Bolonia, París y

Oxford. A esta universidad se le llamó la Atenas de España. En ella se estudió el derecho civil y el canónico. Surgió como todas las universidades europeas, en la catedral de la ciudad y, en su inicio, los estudios que en ella se realizaban se dividían en dos etapas: la escuela infantil en la que se enseñaba la lectura, la escritura, la aritmética y la música, con la finalidad de preparar a los niños para el coro; y la escuela superior, en donde se estudiaban las artes (el trivium y el quadrivium) y la teología.

Su creación fue de origen real, es decir, por orden del rey y confirmada por el papa en turno. Cualquier universidad que contaba con estas dos características, se le denominaba "real y pontificia".

Alfonso X, El Sabio, encargó a los profesores de la Universidad de Salamanca la recopilación de las llamadas Siete Partidas. En estas mismas leyes se hizo alusión a las universidades españolas.

El ingreso a las universidades españolas se hacía a los 13 ó 14 años, después de cursar las primeras letras.

Para el siglo XIII las lenguas romances todavía no se usaban en la ciencia ni en la literatura y el arte. Las escuelas continuaron usando el latín. La lengua latina, nos dice Aguado Bleye, fue el medio de expresión del movimiento científico en la

Corona de Aragón.⁸ Los textos usados en las universidades eran escritos en latín escolástico, es decir, se trataba de traducciones de libros escritos en lengua vernácula o en latín bárbaro transformadas por especialistas al latín usado en las escuelas para su divulgación. Este latín escolástico fue el que se usó en todas las universidades de España y de Europa. Un ejemplo de esto fue la ciudad de Toledo en España, famosa por las traducciones de las obras griegas, judías y árabes a la lengua latina escolástica, que se difundieron desde esa ciudad a todo el occidente. Gracias a su escuela de traductores, Toledo fue considerada como la cuna de la cultura española.

c) Las lenguas vernáculas de México

Hablar de las lenguas vernáculas de México nos obliga a situarlas en la región que históricamente se ha llamado mesoamérica y que geográficamente se ubica entre los actuales ríos Lerma y Pánuco en México, y la península de Nicoya, en Costa Rica.

Antes de la colonización de la Nueva España -nombre dado a México por los conquistadores españoles- existieron en ella infinidad de grupos lingüísticos diferentes entre sí. Algunos

⁸ Aguado Bleye Pedro. Manual de Historia de España, T. I, pp. 938 y sigs.

estudiosos del tema mencionan que fueron más de doscientas las lenguas que se hablaron en esta región, otros más dicen que fueron alrededor de ciento veinticinco lenguas. Lo cierto es que existió una gran variedad de idiomas, algunos sólo se diferenciaban entre sí en aspectos regionales que no impedían la comprensión de una comunidad con la otra; otros más que, a pesar de pertenecer al mismo grupo y familia lingüística, eran completamente diferentes. Esta situación prevalece hasta nuestros días. Los estudios etnolingüísticos que se han realizado recientemente en México indican que existen cincuenta y seis grupos étnicos con más de cincuenta idiomas y con una población de alrededor de seis millones de indígenas de los que tres millones se consideran indígenas sólo por su lengua y de estos últimos, más de un millón son monolingües, es decir, sólo hablan su lengua y desconocen el español.⁹

No se sabe con certeza el total de la población indígena que había hasta antes de la llegada de los españoles a México. Los autores que han tratado el tema discrepan entre sí en cuanto a las cifras. Mientras unos señalan que esta población llegó hasta los cuarenta millones de habitantes, otros las reducen hasta cuatro y medio millones. Algunos otros mencionan cifras intermedias. Sin embargo, sí se ha podido establecer que después de la conquista se dió una baja considerable de la población indígena causada por

⁹ Nahmad Salomón. Indigenismo y Lingüística: documentos del foro "La política del lenguaje en México". Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1980.

epidemias y malos tratos. La cifra de indígenas en nuestro país se ha mantenido más o menos uniforme hasta nuestros días en una población que fluctúa entre los cuatro y seis millones de indígenas, cifra que hasta el momento no se ha podido precisar con exactitud debido al todavía defectuoso sistema de censos que se utiliza en México.¹⁰

Los diferentes pueblos mesoamericanos se organizaron políticamente en varios Estados que compartían un mismo territorio.

Referente a la educación podemos señalar que los sistemas educativos de estas culturas van desde los más simples hasta los más complejos, de tal suerte que algunos autores incluso afirman que la educación en los pueblos mesoamericanos sólo se dió en las culturas maya y azteca.

A la llegada de los españoles a mesoamérica, la cultura maya se encontraba en decadencia, no así la azteca que en ese momento mantenía la hegemonía política y territorial de la mayor parte de esta región. Por esta razón, la lengua que se usó como "lengua franca" -la lengua que se usa en asuntos políticos y administrativos- fue la nahuatl, lengua que, aunque muy extendida, no fue la única que se habló.

¹⁰ Aguirre Beltrán Gonzalo. *Lenguas vernáculas su uso y desuso en la enseñanza; La experiencia de México*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Ed. de la Casa Chata. México, 1983, pp. 47 y sigs.

La educación en estas culturas fue una verdadera institución que permitió perpetuar su sociedad y lograr su desarrollo.

El arribo de los españoles a México se puede entender desde dos perspectivas: por un lado los mercenarios conquistadores cuyas intenciones son la riqueza, el saqueo, la destrucción y la explotación de los naturales y, por otro, los evangelizadores, representantes de la iglesia católica, cuya misión es convertir a los indígenas al cristianismo y ganar feligreses para su iglesia a través de las doctrinas cristianas. La existencia de estas dos posiciones evitaron la extinción total de los indígenas de México. La evangelización y la educación de los indios tenía que intentarse y para ello se recurrió a las lenguas vernáculas.

En la segunda mitad del siglo XVI se iniciaron los primeros estudios de algunas lenguas indígenas de México. Su objetivo era aprenderlas para que a través de ellas los religiosos evangelizaran y educaran a los indígenas.. El método que siguieron los religiosos para aprender estas lenguas fue el mismo que se seguía para aprender el latín y el griego, método que no siempre fue muy efectivo. Los misioneros fueron los únicos que se ocuparon del estudio de las lenguas de México. Algunos de ellos fueron: Diego de Basalenque, quien estudió la fonología del matlatzinca; Antonio de

los Reyes estudió el mixteco; Juan de Córdoba el zapoteco; Alonso de Molina el nahuatl y Gilberti el tarasco¹¹.

El interés mostrado por los evangelizadores para llegar a los indígenas a través de sus lenguas obligó a las autoridades de la época a abrir colegios para ellos. En el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, por ejemplo, fundado por la orden de los franciscanos para los indios, el idioma español se enseñó como segunda lengua. Además, la lengua nahuatl, al igual que todas las otras lenguas mesoamericanas, carecía de escritura por lo que adoptó la escritura latina y es así como se enseñó en este colegio.

La importancia de las lenguas vernáculas siguió en ascenso. En el Concilio de Trento se resolvió que las lenguas de los naturales serán el instrumento para la evangelización de los indios.

En 1584, por considerar de suma importancia el estudio de las lenguas indígenas, se estableció en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, en México, una clase de lengua mexicana. Asimismo, en 1592, Diego de Avellaneda, padre visitador, ordenó que todos los sacerdotes debían saber una lengua vernácula.

¹¹ Arana Evangelina. "La investigación de las lenguas indígenas de México", en: Las lenguas de México. Tomo I, INAH. México, 1975, p. 12.

Entre las lenguas indígenas que principalmente se estudiaron se encontraron el nahuatl, otomí, tarasco, tepehuano, tarahumara, seri y chichimeca, aunque también se estudiaron otras.

En 1570, el rey Felipe II de España, elige al nahuatl como lengua general en los estudios. De tal suerte que esta lengua se incluye, junto con el latín en los estudios sacerdotales.

Suponemos pues que los sacerdotes en la Nueva España estaban obligados a ser bilingües e incluso trilingües, si consideramos que debían saber también latín.

En 1580 y en 1592, Felipe II expide unas cédulas ordenando que "en las universidades de Lima y México y ciudades donde huviere Audiencias Reales haya catedras de la lengua de los indios." (sic.)¹²

Agrega que los obispos y arzobispos no podrán ordenar religiosos si éstos no saben la lengua que usan los indios en la región en la que pretenden officiar. Y asimismo, los religiosos llegados de la península tampoco podrán hacerlo si ignoran la lengua en turno de los indígenas.

¹² Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Tomo I. Madrid, 1774, hoja 117.

Todavía en 1627, Felipe IV ordena, en Madrid, que se otorgue por oposición, una cátedra de lenguas vernáculas más usadas a clérigos miembros de la Compañía de Jesús que deseen obtenerla.

Ordena también que en la Real y Pontificia Universidad de México se impartan las cátedras de nahuatl y otomí. Se refiere a estas lenguas por su gran difusión en el centro de la Nueva España.

A pesar de todas estas disposiciones en favor del uso de las lenguas vernáculas, se provoca una segregación lingüística de los indios, muestra de ello fue la impartición de misas para naturales y misas para españoles y mestizos. Además, no todos los habitantes de la Nueva España consideraron adecuada la enseñanza y uso de las lenguas vernáculas, de tal forma que en 1596 Felipe II ordenó que se insistiera en la enseñanza del castellano a los indios para que éstos dejaran de usar sus propias lenguas hasta que desaparecieran, con el pretexto de la diversidad lingüística que existía.

Para 1612, Felipe III insiste en el punto y apoya la fundación de una escuela para mujeres indígenas en donde se les obligaba a usar el castellano y se les castigaba si usaban su propia lengua.

En 1634, Felipe IV persistió en tratar de obligar a todos los indígenas a usar el castellano con el fin de lograr controlarlos.

Carlos II en 1686 ordenó tajantemente que los indígenas deberían hablar el castellano para que se pudiese decir que realmente había habido una conquista pues con fomentar el uso de las lenguas de los indígenas parecía que ésta no se había dado.

A pesar de esta disposición, los indios continuaron haciendo su vida cotidiana en su propia lengua. Las autoridades de la Nueva España tampoco tuvieron la capacidad necesaria para implementar la orden de Carlos II, no obstante su intención de acatarla.

En 1769 nuevamente se insistió en obligar a los indios a hablar el castellano y a los sacerdotes a enseñarles en esta lengua y nuevamente se fracasó en el intento.

En 1770 y con la idea de que la nación conquistadora debía imponer su lengua, el rey Carlos III en cédula real ordenó que se implantara el español con el objeto de extinguir las lenguas vernáculas. Esta disposición, como en otras ocasiones, no dió el resultado esperado debido quizá a que la lengua fue una de las características de los pueblos indígenas que les permitieron resistir a la colonización.

La unidad lingüística buscada por la corona española fracasó, y desde entonces y hasta 1940 se tuvo un rechazo por las lenguas vernáculas de México debido quizá a la idea de que la unidad nacional sólo se consigue con la unificación lingüística.

Desde 1772 las lenguas vernáculas dejan de usarse en la enseñanza. Los maestros no debían enseñar más en lengua vernácula para obligar a los indios a hablar el español. Además debían aquéllos evitar hacer referencia a las costumbres y ritos indígenas en el salón de clase. Se intentó menospreciar a las lenguas mesoamericanas designándolas como dialectos con el argumento de que carecían todas ellas de escritura propia, condición que, si bien es cierta, no impide que estas lenguas tengan una gramática propia y finalmente tienen un uso práctico y principal que es la comunicación.

Este cambio radical en el desuso de las lenguas vernáculas en la educación condicionó a los indios a pensar que su lengua era inferior y aún hoy algunos consideran que tienen la obligación de hablar español. Esta categorización de las lenguas en superiores e inferiores se dió desde la época prehispánica y siempre se ha dado en todas las culturas, basada en la idea del grupo dominante quien considera que su lengua es superior a las otras que en ese territorio se hablan. Se trata de un concepto social que carece de validez científica.

Actualmente, la política de México con respecto a las lenguas vernáculas tiende a retomar la idea de los evangelizadores, es decir, tiende a educar a los indígenas en su propia lengua para integrarlos gradualmente a la identidad nacional.

d) La lengua extranjera en la Universidad de México

La Universidad de México se funda gracias a las gestiones que el franciscano Fray Juan de Zumárraga, obispo de la Nueva España, inicia en 1536. Por real cédula de 21 de septiembre de 1551¹³ de Carlos V, se crea la Real y Pontificia Universidad de México, aunque sus funciones las inicia el 25 de enero de 1553 y sus cursos el 3 de junio del mismo año. Su inauguración la hizo el virrey Luis de Velasco.

Seis fueron los primeros cursos con los que inició la Universidad: Teología, Sagrada Escritura, Cánones, Leyes, Artes, Retórica y Gramática. Estas dos últimas fueron la base para los estudios que en la Universidad se impartían. Se dieron en ella los grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor.

En esa época la palabra "gramática" se refería concretamente a la lengua latina. Así, el latín se usó para el estudio de todas las ciencias que se enseñaron en la universidad de la época colonial.

En 1585 se establece, en la Universidad, la cátedra de lengua indígena: una de nahuatl y otra de otomí.

¹³ Al respecto Alberto Carreño en su obra La Real y Pontificia Universidad de México, UNAM, México, 1961, señala que algunos estudiosos consideran que la fundación de la Universidad data de abril de 1547.

La Real y Pontificia Universidad de México se rigió durante largos años por los estatutos de la Universidad de Salamanca, en España. Su enseñanza estaba basada en la escolástica cuyo sistema era el estudio de libros y su discusión.

El estudio del latín fue fundamental en las escuelas de la colonia. Su enseñanza duraba cinco años; al final, el alumno adquiriría un buen conocimiento literario de la lengua latina.¹⁴ Se sabe que el primer catedrático de gramática latina en la Universidad fue el bachiller Blas de Bustamante, quien inició sus cátedras el 5 de junio de 1553, con dos horas diarias por la mañana y por la tarde. Estas cátedras se impartían en la Facultad de Artes que fue una especie de estudios preparatorianos y prerrequisito para ingresar a otros estudios en las llamadas Facultades Mayores. La importancia de la gramática y la retórica estaba muy por encima de las otras ciencias que se estudiaban en esta facultad de artes.

Aunque la Universidad intentaba acaparar todos los estudios a nivel medio superior y superior que se hacían en la Nueva España, sus deficiencias en la enseñanza eran notorias, de tal suerte que, a la llegada de los jesuitas a la Nueva España, en 1574, éstos crearon colegios en donde se impartieron cursos de gramática y retórica, iniciándose así los conflictos con la Universidad.

¹⁴ Osorio Romero Ignario. Colegio de profesores jesuitas que enseñaron latín en Nueva España, 1572-1767. Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México, 1989, p. 7.

Los alumnos de la Universidad empezaron a acudir a los colegios jesuitas, como el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, que en 1574 inicia sus cursos de latín.

Después de múltiples protestas de la Universidad, el rey Felipe II resolvió el problema con la llamada "cédula de concordia" que reglamentó los estudios de ambas escuelas. El Colegio Máximo pasó, en cierta forma, a ser parte de la Universidad, pues según esta cédula, los universitarios realizarían sus estudios de gramática y retórica en este Colegio para que posteriormente acudieran a la Universidad.

Para 1602 la Universidad suprime por completo sus cursos de gramática latina dejando sólo sus cursos de retórica, pues los primeros los impartieron los jesuitas en su totalidad. Así, la Universidad de México, de origen colonial y antecedentes medievales, subsistió hasta el 21 de octubre de 1833, fecha en que don Valentín Gómez Farías y el Dr. José Ma. Luis Mora la suprimen por primera ocasión por considerar que ésta no respondía ya a la ideología modernista del nuevo país.

El 12 de noviembre de 1839, bajo el gobierno de Antonio López de Santa Anna, se reabre la Universidad; se vuelve a suprimir el 14 de septiembre de 1857 por indicaciones de Ignacio Comonfort. Su segunda reapertura se realiza el 5 de marzo de 1858 durante el gobierno de Félix Zuloaga para volverse a cerrar el 23 de enero de

1861, con el gobierno de Benito Juárez. En 1865, Maximiliano de Habsburgo la abre por tercera ocasión para que, finalmente, el 30 de noviembre de ese año, el propio Maximiliano ordena cerrar sus puertas definitivamente y no es sino hasta 1910 y gracias a la labor de don Justo Sierra que, finalmente, se crea la Universidad Nacional.

En realidad, la Universidad nunca desapareció por completo; sólo cambió el nombre y el número de cátedras que se abrían o suprimían de acuerdo a los funcionarios que estaban al frente de ella. Se tiene noticias por ejemplo que, en los inicios del siglo XIX, existían 24 cátedras entre las que se contaban las de mexicano y otomí.¹⁵ Asimismo, en el capítulo II de la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal de 1869, se señalaba el estudio de lenguas clásicas y modernas en la Escuela Preparatoria, que a la letra decía:

"9. En la escuela de estudios preparatorios se enseñarán los siguientes ramos:

1. gramática española y raíces griegas
2. latín
3. griego (de estudio libre)
4. francés

¹⁵ Informe sobre datos históricos y estado actual de la Universidad Nacional Autónoma de México ante el Primer Congreso Latinoamericano de Universidades en Guatemala. UNAM, México. 1979.

5. inglés
6. alemán
7. italiano
- ...¹⁶

En el primer proyecto de don Justo Sierra para la creación de una nueva universidad (1881), se mencionaba, en su artículo 6o., 2o. párrafo, que cuando los alumnos "no pretendan pasar a una escuela profesional sólo se les obligará el estudio del castellano y de dos lenguas vivas".¹⁷

Finalmente, la ley constitutiva de la Universidad Nacional de México se dió el 26 de mayo de 1910 y se publicó en el Diario Oficial el 18 de junio del mismo año. El latín lo suprimió de la Universidad de manera general don Justo Sierra y sólo se conservaron estudios elementales del mismo llamados "etimologías" que se imparten a nivel bachillerato. Desde entonces el estudio de las lenguas modernas, llamadas también lenguas vivas, se llevó a cabo de manera irregular y sin que se implementaran cursos homogéneos sino hasta la creación, en el año de 1966, del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), cuyo objetivo es capacitar en el manejo práctico de las lenguas extranjeras a los estudiantes

¹⁶ Citada por Silva Herzog Jesús en su libro Una historia de la Universidad de México y sus Problemas. Editorial Siglo XXI. México, 1974, p. 5.

¹⁷ Secretaría de Educación Pública. La Universidad de Justo Sierra. México, 1948, p. 44.

de la Universidad.

En capítulos posteriores se explicará con mayor amplitud la función de este centro universitario.

Capítulo II. EL LENGUAJE, MANIFESTACION CULTURAL DEL HOMBRE
(CONCEPTOS GENERALES)

a) El lenguaje como producto social

El afán de transmitir los sentimientos internos del ser humano a sus congéneres ha sido manifestado en el lenguaje. Desde que apareció el hombre en la tierra, ha sentido la necesidad de dar a conocer a los demás sus emociones y deseos. De esta forma, el lenguaje surge como la manifestación cultural idónea para lograr esos propósitos. El lenguaje va de las formas más simples de comunicación a las más complejas pues las estructuras de los grupos sociales avanzan y sus medios de comunicación tienen que ir paralelamente a aquéllas de tal suerte que estos medios también se vuelven más complejos. Ante esta situación surgen complicados sistemas lingüísticos que empiezan a marcar diferencias entre unos grupos y otros grupos sociales que han evolucionado más lentamente.

A pesar de que el hombre siempre está en busca de cosas originales e individuales, siempre tendrá la necesidad de apoyarse en algo social. Así, para plasmar sus ideas individuales hace uso del lenguaje -única forma de hacerlas permanentes en los demás

hombres. El hombre, al crear algo concebido en su interior, siente la necesidad de darlo a conocer a los demás, de hacerlo útil y de heredarlo a todos los hombres. Ejemplos de esa necesidad lo son la literatura, la ciencia, la filosofía, el derecho, sus costumbres y, en general, cualquier manifestación cultural o del conocimiento del ser humano, y son plasmadas para la posteridad a través del lenguaje -también manifestación cultural creada, desarrollada, transformada y modificada por el hombre. Es indiscutible entonces que si el lenguaje es creación y obra del ser humano con una finalidad concreta, producto de una necesidad (la de manifestar a los demás todos sus sentimientos interiores y recibir los de los demás), es, entonces, un producto eminentemente social.

b) La Sociología del Lenguaje

El ser humano tiene, como característica que lo distingue de los demás seres vivos, la posibilidad de producir cosas perennes. Algunas de estas cosas las adquiere y transforma de la naturaleza y otras las crea, las inventa para satisfacción propia y de sus semejantes. El hombre nace y crece en un grupo social que cuenta ya con una cultura que ha heredado también de sus ascendientes que pertenecieron al mismo grupo social, y al referirnos al concepto social nos referimos al actuar del hombre en su conjunto, es decir, a su forma de vida, comportamiento, costumbres, etc. en un todo y

no de manera individual. De tal suerte que si la Sociología es una ciencia que estudia la conducta de los hombres y los pone como centro de todo estudio social y su conducta se manifiesta en cualquier hecho o actividad social que realiza, entonces el lenguaje es parte de esa herencia social conjuntamente con las costumbres, las creencias, los conocimientos, los utensilios, etc.

Hablar de cultura es hablar del ser humano en su conjunto como habitante de este planeta pero además es posible referirnos con este mismo término a las culturas concretas consideradas como grupos sociales delimitadas geográficamente y, con frecuencia, lingüísticamente -cultura mexicana, canadiense, maya, etc.).

La cultura se hereda, se transmite por medios diferentes a los naturales o biológicos pues ésta la crea el hombre. El lenguaje es el medio idóneo de transmitir esa cultura. Así pues esa interrelación entre el lenguaje y el grupo social y su conducta lingüística es llamada Sociología del Lenguaje, abarca todo aquel comportamiento social relacionado con el lenguaje en cualquiera de sus manifestaciones -escrito, oral, etc. Ejemplo de esto lo vemos en los movimientos sociales que tienen por objeto defender determinada lengua en peligro de extinción o marginada al grupo que la habla, tal es el caso del irlandés, del catalán, del vasco y de muchas otras lenguas como las autóctonas de México.

El lenguaje es un hecho humano y a la vez un producto social, es decir, sólo se da entre los hombres, se adquiere y se desarrolla en la sociedad y es en ésta en donde se usa. El lenguaje caracterizado por la adecuación de los sonidos, la expresión de las ideas y su producción, es una invención intelectual de la especie humana y su desarrollo depende del grupo social que lo utiliza.

En el lenguaje, en el que intervienen operaciones mentales del ser humano, que escucha y que le permite la comprensión, se conjugan sonidos con significado. Su adquisición se inicia, en condiciones normales, desde la infancia a través de ejercicios articulatorios espontáneos que se realizan conjuntamente con el crecimiento y dentro del grupo social en que el niño se desarrolla.

Existen muchas formas de lenguaje que permiten la comunicación entre los miembros de un grupo social, y es a través de él que el hombre puede expresar sus emociones. El amor, el odio, los riesgos, son expresiones propias del ser humano que se expresan a través del lenguaje.

La comunicación es la transmisión de las ideas que el hombre tiene en su mente, y el lenguaje es el instrumento que utiliza él para transmitir las. El lenguaje está estrechamente relacionado con el pensamiento humano y también es el instrumento que utiliza el hombre para comunicarse en sociedad. Sin embargo, el lenguaje aun cuando es común a un determinado grupo social geográficamente

limitado, tiene a su vez características propias que los diferentes grupos sociales que conforman a ese grupo geográficamente limitado, le han adjudicado y que van de las más simples hasta las más complejas llegando a provocar su total incomprensión. De tal suerte que tenemos grupos de intelectuales, de políticos, de jóvenes marginados, de estudiantes, de regiones geográficas como las costeras, los trópicos, las llanuras, etc., cuyo lenguaje tiene características variables.

No podemos concebir la existencia de una sociedad si en ésta no se da la comunicación entre sus miembros; la comunicación es parte inseparable de la vida humana.

Todo grupo social sin importar su tamaño, se sirve del lenguaje para comunicarse y para su funcionamiento aun cuando sólo es un elemento más dentro del grupo social, pues podrían haber sociedades con diferentes lenguajes que coincidan en otros aspectos sociales o con el mismo lenguaje y diferentes aspectos sociales.

El lenguaje tiene cierta cohesión entre la comunidad que lo usa. Sin embargo éste no es siempre duradero sino que puede cambiar e incluso desaparecer de cierto grupo social al paso de generaciones; su permanencia no es definitiva sino que se condiciona a determinadas circunstancias del grupo social (intervención extranjera, supremacía de un grupo social sobre otro con lengua diferente, invasiones, etc.

En el lenguaje influyen determinadas características del grupo social, como por ejemplo el sexo, la edad, el lugar geográfico, la religión, los ritos, etc. pero es indiscutible que en la mayoría de los casos es la lengua materna la primera que aprende el ser humano para que después incidan en su lenguaje otros factores como la asistencia a la escuela o la guardería, la presencia del padre y el contacto con personas externas al seno familiar y escolar ya que los individuos desarrollan diversas actividades en diferentes niveles sociales pues en cierto tiempo realizan un trabajo, en otro, conviven con su familia o participan en ceremonias, o son parte de un pueblo, de una nación y así para cada nivel social pueden utilizar un nivel diferente de lenguaje y de hecho así sucede. De tal suerte que el lenguaje se utiliza y relaciona en todas las actividades humanas; en el uso de herramientas, de técnicas corporales, de características físicas (color de la piel, estructura, etc.) y con el trabajo que realiza el ser humano. El hombre está acostumbrado a las cosas que le rodean porque las ha heredado de sus antepasados y no se da cuenta de la cultura que hereda sino hasta que se enfrenta a otro grupo social que cuenta con una cultura diferente y con una parte de esta cultura que es el lenguaje y que resulta ininteligible para él y en ese momento el hombre reflexiona y valora y utiliza su propia cultura. La cultura es, en palabras del maestro Recasens Siches, "lo que los miembros de una determinada sociedad concreta aprenden de sus predecesores y contemporáneos en esa sociedad, y lo que le añaden y modifican. Es la herencia social utilizada, revivida y modificada. "El

lenguaje es parte esencial de esa herencia social es "el vehículo de comunicación universal en el mundo de alta cultura..."¹⁸

El lenguaje nos pone frente al mundo objetivo y aquel sólo se aprende en sociedad. El lenguaje nos permite entendernos a nosotros mismos y a concebir a las cosas que nos rodean; es parte del progreso que han alcanzado las diversas sociedades y es conjuntamente con la escritura, una invención humana.

c) El idioma como factor social y cultural

El término lenguaje se ha utilizado de manera genérica para referirse a la habilidad del ser humano de comunicarse entre sí, sin embargo, cabe señalar que en el ámbito lingüístico existen junto a éste también las acepciones idioma y lengua. Los estudiosos en el área señalan diferencias en el sentido de que el lenguaje es, en condiciones normales, propio a todos los seres humanos, es una facultad de hablar que implica factores de carácter físico, fisiológico y psíquico exclusivos del individuo y de la sociedad; con el término "idioma" se designan los diferentes sistemas de símbolos que utilizan los hombres para comunicarse en un determinado grupo social, así hablamos del idioma francés, inglés,

¹⁸ Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa. México 1968. pp. 121 y sigs.

chino, japonés, español, portugués, latín, ruso, vasco, etc., pero además utilizamos el término "lengua" para referirnos a la parte primordial del lenguaje, ella conforma su unidad y puede, en algunos casos, considerarse sinónimo de idioma, se compone de un sistema de signos compartido por un grupo social y cuenta con un elemento esencial que es su carácter colectivo, no puede darse individualmente, de ahí que su naturaleza es social. Se trata de estructuras particulares de una cultura. Así, el idioma, nos señala el maestro Recasens, es un "sistema coherente de significaciones"¹⁹ que comparte un determinado grupo social.

Se ha señalado también que todo ser humano posee una conciencia lingüística independientemente del grado de desarrollo cultural y tecnológico del grupo social al que pertenece, pues para adquirir el lenguaje en situaciones normales, no se requiere haber estudiado previamente. Resulta entonces que el lenguaje es una rama de la cultura dado que no se transmite genéticamente sino que se aprende de manera informal. Se ha considerado que el lenguaje hablado es el más importante y el primero que surgió y de él se derivan otros lenguajes como el gráfico. Sin embargo, a pesar de que el lenguaje surge de la gente común, tiene un sistema lógico que cambia de un idioma a otro. El español por ejemplo, tiene ciertas combinaciones de vocales que no se usan igual en otros idiomas y viceversa.

¹⁹ Recasens Siches, op. cit. pag. 165.

El lenguaje permite también la interacción social dado que se trata de un factor social pues a través del mismo actúan entre sí los miembros de un grupo social, considerando además que la interacción social se puede concebir como una acción dirigida hacia otros seres humanos con la expectativa de provocar y obtener una respuesta. Esta interacción se da más probablemente entre miembros de un mismo grupo social que comparten un mismo sistema de símbolos. Así, cuando un grupo social se constituye por diferentes grupos (clanes, tribus, pueblos, etc.) que comparten más o menos la misma lengua, con seguridad se dará la unidad o la unificación de ese grupo social. A la inversa, cuando el grupo social se constituye por grupos con diferentes lenguas, puede suceder que se dé una división de ese grupo.

En los Estados modernos, la lengua nacional se estudia obligatoriamente y es precisamente el factor utilizado por el poder político para iniciar la socialización de los individuos pertenecientes a ese grupo social. Este proceso de socialización a través del lenguaje se inicia en la niñez y dura lo que tarda el niño en llegar a ser adulto. Durante este tiempo va adquiriendo las habilidades físicas, intelectuales y sociales del grupo social al que pertenece. Se trata de un proceso de aprendizaje empírico cuyo maestro es la sociedad misma. La adquisición del lenguaje es el primer requisito que necesita el niño para iniciar su proceso de aprendizaje ya que a través del lenguaje se transmiten las creencias y actitudes sociales y se transmite también el sentido de

pertenencia al grupo.

El lenguaje es usado por las instituciones políticas, religiosas, jurídicas y es también usado para llevar a cabo formas de sociabilidad del individuo, por ejemplo, el hablar de un partido de futbol, de un evento político, de un acontecimiento religioso, etc.

Pero cuando este proceso de socialización se ha dado, el ser humano busca nuevos horizontes y entonces intenta el intercambio con otros grupos sociales establecidos en un espacio geográfico distinto y con un sistema de símbolos diferentes. El deseo de comunicación, inherente a todos los seres humanos, es tal que ha llegado a inventar artificialmente idiomas que le permitan convertir ese deseo en realidad, tal es el caso del "volapuk", el "esperanto" y otros más.

El lenguaje también es un factor decisivo en el ámbito familiar, está presente en el matrimonio, la familia, el noviazgo, el parentesco, los oficios, etc. A través del lenguaje se llega a la formalización de estos acontecimientos sociales. Existen civilizaciones que hacen de estos eventos verdaderos rituales hablados. Es, asimismo, requisito para mantener a la sociedad viva pues está presente prácticamente en cualquier actividad que realiza el hombre. La lengua pone al hombre en contacto con el mundo y las cosas que existen en él, es el vehículo para que el hombre perciba

a éste en su conjunto; es el producto de una acción mutua entre los hombres.

d) La lengua extranjera como factor social y cultural

Hablar de una lengua extranjera es referirnos a un sistema de signos diferente al propio, compartido por un grupo social también diferente y que además se enmarca en un espacio geográficamente limitado por fronteras. Vale la pena recordar que un mismo espacio físico puede ser compartido por dos o más entidades sociales con diferentes idiomas, tal es el caso de Suiza y de muchos países incluido México que, como señalaremos en el siguiente capítulo de este trabajo, es un país pluricultural que conlleva el uso de lenguas diferentes pero que, sin embargo, se trata de segundas lenguas que se encuentran subordinadas a la lengua principal que utiliza el grupo dominante, y que llamamos segundas lenguas pero desde el punto de vista del grupo dominante pues se trata de la lengua materna de esos pequeños grupos, de lo que se desprende que la segunda lengua para ellos es, en realidad, la del grupo dominante.

Retomando el tema de este apartado, consideramos a la lengua extranjera como un factor social que nos permite conocer, estudiar y entender una cultura diferente a la nuestra. Nos acerca a ella y nos da la posibilidad, en caso de así requerirlo, de asimilarla. Es

además, la vía por la que tenemos acceso a esa cultura, a través de ella podemos entender la forma de ser, de comportarse de otros pueblos, entender también sus manifestaciones culturales. Es en suma el parámetro que nos sirve para entender a grupos sociales diferentes al nuestro.

e) Los grupos étnicos en México y sus lenguas

Es evidente que México cuenta con una población indígena lo suficientemente numerosa como para considerarla dentro de los intereses nacionales. El Estado Mexicano ha tomado en cuenta que es indispensable incluir dentro de su proyecto de desarrollo económico a los grupos indígenas que forman parte de la sociedad mexicana y que, por su condición de marginados, resulta ser la clase más baja en la escala social del país. Desde esta perspectiva es que el "problema del indigenismo" en México se ha enfocado en buscar la forma de integrar al indígena al desarrollo del país en su conjunto y así lograr la integración nacional. El interés de su integración surge con la idea que a principios de este siglo se tenía de que los indígenas eran parte importante para la integración nacional. Se consideró primeramente que en México existía una gran diversidad étnica que difería incluso en el idioma y que era necesario incorporarla al desarrollo del país aprovechando sólo lo valioso de cada uno de estos grupos étnicos sin eliminar su identidad propia. Para lograr tal propósito se

requería que se fomentara el mestizaje de los grupos indígenas y se les enseñara el español con el fin de lograr su integración plena. Este planteamiento se implementó como una política indigenista en México e incluso fue modelo para otras partes de América.

Para mediados de siglo se consideró que el problema indigenista debía ser circunscrito a aquellos lugares en los que cohabitaban los mestizos y los indígenas y no tenía por qué extenderse a toda la nación pues no existían grupos indígenas en todo el territorio nacional, de tal suerte que el problema indígena se restringió a áreas geográficas del territorio nacional.

En 1940, se realizó en México el Primer Congreso Indigenista Latinoamericano y el país se convirtió entonces en el centro de atención en el campo del indigenismo.

Así, se inicia un plan de integración de los pueblos indígenas a la identidad nacional que tiene como base cuatro aspectos: social, étnico, cultural y lingüístico. Para desarrollarlo se acudió a la educación de los indígenas enseñándolos a rechazar su cultura y a negar su propia lengua.

Aquí se planteó que la problemática política en el aspecto indigenista se debería enfocar en términos de nación-etnia, cultura nacional-cultura popular; mundo occidental indígena; proyecto nacional- proyecto étnico; es decir, que frente a la nación se

debía reconocer que existían también etnias con costumbres diferentes, y frente a una cultura nacional, existía una cultura popular que merecía respeto. Por otra parte, el mundo indígena concebía a la cultura de diferente manera que como la concibe el mundo de la cultura occidental. En este sentido debía darse un proyecto específico para los grupos étnicos independiente del proyecto nacional que les permitiera conservar su propia identidad.

Durante la década de los años 60 se produce una reacción en contra de la concepción que tenía el Estado Mexicano para la integración de los grupos indígenas, es decir, se critica la idea de castellanización al indígena de manera violenta apoyándose en un "colonialismo interno", pues se argumentó que los grupos indígenas de México eran colonias dentro de los límites de nuestra nación con las mismas características de los países colonizados.

De esta manera se da otra nueva concepción al problema indígena de México cuyo resultado fue el de otorgarle nuevamente un carácter nacional por incidir en la cultura, la sociedad y en la política nacional. Desde este punto de vista se critica al indigenismo integracionista por provocar la aculturación de los pueblos indígenas y establece que debe existir la idea de la pluralidad sociocultural que permitirá el derecho a la libertad de expresión, a la participación política y a los derechos colectivos, todo esto conocido actualmente como derechos humanos, es decir, permitirá que los grupos indígenas conserven sus costumbres, sus

lenguas, su religión, etc.

El Estado mexicano, quien anteriormente consideraba que el país debía ser homogéneo tanto lingüística como culturalmente, ha reconocido que es multiétnico, pluricultural y plurilingüe, aunque este reconocimiento no se lleve a la práctica plenamente.

Actualmente se está dando una corriente en defensa de las lenguas indígenas que pugna por conservarlas e implementarlas en la educación. En este aspecto, las autoridades educativas aceptan que para incorporar a las poblaciones indígenas al desarrollo del país y castellanizarlas se puede lograr a través del uso de sus propias lenguas y del español, es decir, a través de una educación bilingüe que también sea bicultural esto es, que reafirme los valores culturales indígenas e introduzca los valores del resto de la población de la lengua dominante (el español).

La crítica a esta corriente se centra en que la idea de ésta está orientada a un proyecto unilateral indígena y no a un proyecto nacional de cambio. Sin embargo y pese a lo anterior, esta corriente es la que mayor importancia tiene en este momento en México en el que existen 56 grupos indígenas clasificados lingüísticamente, y en la mayor parte de América Latina.

**Capítulo III. EL DERECHO Y SU RELACION CON LA LENGUA EXTRANJERA
(MARCO JURIDICO APLICABLE)**

**a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(artículos 3o. y 4o.).**

El artículo 3o. constitucional, a la letra dice: "ARTICULO 3o.- La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a).- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento

económico, social y cultural del pueblo;

b).- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

IV.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente

artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos

y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan."²⁰

Hemos señalado cómo la educación permite la socialización de los individuos y por esta razón el Estado mexicano la ha reglamentado convirtiéndola de esta manera en una educación formal y la que él mismo tiene la obligación de organizar. El Estado mexicano ha consignado en el artículo 3o. constitucional la concepción que tiene de lo que debe ser el fin de la educación para el pueblo mexicano. También señala concretamente el papel de la universidad en su entorno social, punto éste que analizaremos en el siguiente capítulo.

Retomando la intención del artículo tercero, diremos que entre sus objetivos principales está la relación cordial y de ayuda mutua

²⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

entre los seres humanos para lograr la justicia. En el texto del artículo 3o. se señala "solidaridad internacional" en la independencia y en la justicia", ésto implica que la preparación cultural que reciban los individuos en nuestro país no se limitará a conocer lo que somos y lo que hacemos sino que nos deberá permitir conocer otras culturas sin importar su origen ni sus costumbres. El espíritu de este artículo se extiende más allá de nuestras fronteras pues busca, a través de la educación, que nuestros nacionales entiendan el papel del ser humano en un contexto universal partiendo del conocimiento de nosotros mismos. Refleja, asimismo, el impulso que el Estado mexicano está dedicando actualmente a la defensa de los derechos humanos por la vía de la educación de sus nacionales. La reforma del 28 de enero de 1992 que agrega el inciso c) de la fracción II, es un ejemplo de ésto, pues se inspira en la igualdad de todos los seres humanos sin importar la condición económica, política o social de los mismos, con una concepción de universalidad. Al mismo tiempo, la fracción VIII del mencionado artículo, adicionada en junio de 1980, obliga a las universidades con autonomía para organizarse, a seguir los lineamientos que inspiran al artículo 3o. es decir, la Universidad Nacional Autónoma de México, por estar en este supuesto, tiene la obligación de llevar a cabo sus fines (educar, investigar y difundir la cultura) pero conforme a lo señalado en el primer párrafo y las fracciones I y II, incisos a) a c) del susodicho artículo.

Congruente con el ideal educativo del artículo 3o. constitucional, se adicionó, por decreto del 27 de enero de 1992, el artículo 4o. constitucional quedando como sigue: "ARTICULO 4o.- La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas."²¹

Consideramos que, si el Estado mexicano desea promover una educación que no sea discriminatoria del ser humano, debió reconocer que en su territorio existen grupos con cultura diferente a la de la mayoría de sus nacionales y, aunque son considerados como grupos minoritarios no por ello dejan de pertenecer a la raza humana y también son connacionales. Además, el Estado mexicano reconoce a nivel constitucional la existencia de otras culturas dentro de nuestro territorio nacional y menciona claramente que se luchará por la conservación de sus lenguas y sus culturas. Esto es, en nuestro país se reconoce implícitamente que no sólo existe el español como lengua de uso entre los nacionales sino -y aunque no se señalan cuáles- existen "otras lenguas" y además, se promoverá el desarrollo de las mismas. Este párrafo permite suponer también que se reglamentará la protección y el uso de las lenguas que se hablan además del español. Obviamente el párrafo es claro al señalar que se trata de lenguas de los pueblos indígenas que

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

habitan en nuestro territorio nacional.

Se trata pues del reconocimiento que hace el Estado mexicano de las culturas indígenas y de la reivindicación de sus valores culturales incluyendo sus lenguas.

Creemos que con este párrafo el Estado mexicano tendrá que garantizar a estos pueblos una educación bilingüe y bicultural que les permita por un lado, conservar lo que por naturaleza les es propio, su lengua y costumbres y por otro lado, integrarlas a la idea de desarrollo nacional sin perder de vista su propia identidad, y recordemos además que la lengua es un medio para lograr la integración de un grupo social.

Por otro lado, retomando lo señalado en el primer párrafo y en la fracción II del artículo 30. constitucional, en los que se menciona que la educación buscará "la conciencia de solidaridad internacional" y se orientará "en los resultados del progreso científico" además de contribuir "a la mejor convivencia humana", cabría señalar que para buscar la conciencia de solidaridad internacional es menester conocer a otros pueblos allende nuestras fronteras y además, la ciencia no es privativa de un grupo de seres humanos sino que debe ponerse al alcance de todos los demás para su beneficio, es decir, debe existir un intercambio científico entre los diversos grupos humanos de diferentes partes del mundo. De tal suerte que requerimos de un intercambio de ideas y descubrimientos

que nos permita mejorar lo que tenemos y a la vez interesarnos en otros pueblos.

Todo lo anterior es el producto del desarrollo intelectual del hombre que ya no se conforma con conocer lo que tiene a su alcance sino que busca incrementarlo con aportaciones de sus congéneres.

El lenguaje es, nuevamente, la vía que nos permitirá lograr esos objetivos. Conocer otro idioma, nos permite acceder al conocimiento de otros pueblos, de sus costumbres, de su cultura, nos permite hacer comparaciones con la propia y asimilar o desechar conceptos culturales que impulsen y coadyuven desarrollo del grupo social al que pertenecemos.

Las leyes por ejemplo, son en sí mismas conceptos culturales plasmados en palabras.

b) Ley Federal de Educación

La Ley Federal de Educación, que reglamenta la enseñanza de la cultura y organiza un sistema educativo de carácter nacional y obligatorio en todo el territorio mexicano, contiene, a lo largo de sus capítulos, los antecedentes que motivaron su creación, los niveles y modalidades que existen en el sistema educativo nacional, determina qué debe ser la función educativa y hasta dónde llega

ésta y quién se encarga de ofrecerla al pueblo mexicano, cómo se organiza y quiénes participan, señala también qué deben contener los planes y programas de estudio así como los objetivos que persiguen, de igual manera señala los derechos y las obligaciones de los que participan en el proceso educativo.

El artículo 10. de dicha ley dice: "Esta ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, Estados y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Las disposiciones que contiene son de carácter público e interés social."²²

Este artículo señala textualmente el interés social que tiene esta ley, es decir, cómo el Estado considera a la educación como un medio para lograr una mejor vida, económica, política y socialmente. Conjuntamente con los tres siguientes artículos, conforma prácticamente los principios señalados en el artículo 30. constitucional, pues se refieren al carácter social de la educación, el objeto de la educación así como su definición y carácter federal.

Consideramos interesante para nuestro estudio lo estipulado en el artículo 50. de la misma ley que señala: "La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los

²² Ley Federal de Educación.

particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

I.- Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

II.- Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia internacional;

III.- Alcanzar, mediante la enseñanza de la lengua nacional, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas;

IV.- Proteger y acrecentar los bienes y valores que contiene el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad.

V.- Fomentar el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales;

VI.- Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales;

VII.- Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico;

VIII.- Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad;

IX.- Hacer conciencia sobre la necesidad de una planeación

familiar con respeto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad;

X.- Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis de la realidad;

XI.- Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura;

XIII.- Lograr que las experiencias y conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación;

XIV.- Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente;

XV.- Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad;

XVI.- Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa; y

XVII.- Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos políticos y sociales de las naciones."²³

La fracción II de este artículo se refiere concretamente a la consolidación de una conciencia nacional que debe lograrse a través de la educación. Cabe señalar la importancia de esta fracción al

²³ Ley Federal de Educación.

referirse a un logro que debe realizarse a través de la educación y que es precisamente la convivencia internacional, lo que supone que la formación educativa debe estar diseñada de tal manera que implique el entendimiento de otras culturas y por tanto consideramos que dicho entendimiento se da de manera plena cuando existe el conocimiento del idioma de esas otras culturas.

Como se desprende de la fracción III, se busca alcanzar una unificación de la lengua y en este sentido es que el Estado mexicano reconoce que no existe una lengua única al señalar que la educación también tenderá a la enseñanza de una lengua "común a todos los mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas", fracción que por otra parte concuerda perfectamente con lo señalado en el artículo 4o. constitucional, por tanto podemos afirmar que en México existe el bilingüismo como en otros países del mundo.

c) Legislación Universitaria.

- Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Universidad Nacional Autónoma de México tiene, por decreto publicado en el Diario Oficial de 6 de enero de 1945, la capacidad jurídica necesaria para organizarse como mejor lo estime

conveniente teniendo como base lo estipulado en su Ley Orgánica, así como en lo señalado en la fracción VIII del artículo 30. constitucional, adicionada a éste por decreto del 9 de junio de 1980.

El artículo 10. del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México señala: "La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura."²⁴

Así pues, este artículo manifiesta la intención que debe tener la organización de los estudios en la Universidad. Abarca los tres aspectos fundamentales en los que se sustenta la razón de ser de la universidad, a saber: la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

Asimismo, el artículo 20. del mismo Estatuto, dice:

"Para realizar sus fines, la Universidad se inspirará en los

²⁴ Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

principios de libre investigación y libertad de cátedra y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, pero sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante, aun cuando tales actividades se apoyen en aquellas corrientes o tendencias."²⁵ De tal suerte que garantiza la pluralidad de ideologías y doctrinas en la enseñanza al interior de nuestra institución universitaria con el fin de que sus miembros puedan lograr un conocimiento más amplio de lo que es la cultura del hombre y los diferentes puntos de vista que se tienen para concebir la existencia de éste en el mundo, es decir, garantiza el conocimiento universal al referirse a "todas las corrientes del pensamiento" existentes en el mundo. En otras palabras, mantiene un espíritu de universalidad del saber.

El artículo 30. de este Estatuto es quizá el más importante para nuestro estudio, pues se refiere a la trascendencia social que debe tener nuestra universidad. Dice: "El propósito esencial de la Universidad, será estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual."²⁶

²⁵ Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

²⁶ Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el siguiente capítulo profundizaremos en la trascendencia social de la universidad, por ahora, consideramos necesario mencionar que esta trascendencia de la universidad es de tal importancia que se fundamenta y establece por escrito para marcar la pauta que debe seguir la educación superior en nuestra institución.

Finalmente se transcribe a continuación el artículo 4o. del referido Estatuto: "La educación superior que la Universidad imparta, comprenderá el bachillerato, la enseñanza profesional, los cursos de graduados, los cursos para extranjeros y los cursos y conferencias para la difusión de la cultura superior y la extensión universitaria. Para realizar su función docente y de investigación, la Universidad establecerá las facultades, escuelas, institutos y centros de extensión universitaria que juzgue conveniente, de acuerdo con las necesidades educativas y los recursos de que pueda disponer."²⁷

Es en este artículo en el que se enmarca la enseñanza de las lenguas extranjeras en la Universidad al señalar que la educación que imparta ésta comprenderá, entre otros, la extensión universitaria pues aquí se fundamenta la creación de los centros de extensión universitaria y es precisamente a través de uno de estos centros, el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, que nuestra

²⁷ Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

universidad imparte diferentes idiomas.

- **Reglamento General para la Presentación, Aprobación y
Modificación de Planes de Estudios.**

Este Reglamento, que forma parte de la legislación universitaria, señala la manera en que se deberá elaborar un plan de estudio, o su modificación a uno en vigor. Ahora bien, el diseño o modificación deberán tomar en cuenta la concepción que se tiene de la Universidad. Esta concepción se encuentra señalada en el documento intitulado "Marco Institucional de Docencia", que se tratará más adelante.

Para que un plan de estudio pueda ser aprobado por los órganos colegiados respectivos debe tomarse en cuenta lo señalado en el artículo 4o. de dicho reglamento que menciona: "Un proyecto de creación o modificación sustancial de un Plan de Estudios constará de:

- a) Fundamentación del proyecto.
- b) Perfil del egresado.
- c) Metodología del diseño curricular empleada.
- d) Estructura del plan de estudios.
- e) Criterios para su implantación.

f) Plan de evaluación y actualización."²⁸

y en el artículo 5o. que dice: "En el caso de un nuevo plan de estudios, la fundamentación del proyecto debe presentar los argumentos socioeconómicos, técnicos, y de avance de la disciplina que expliquen la necesidad, la factibilidad y la pertinencia de preparar egresados en el nivel y en el área respectivos. La fundamentación debe incluir tanto el aspecto social como el institucional."²⁹

De los artículos anteriores se desprende que la creación de una carrera implica no sólo el deseo de llevarla a cabo sino, congruente con el sentido social de la universidad se debe tener en cuenta la utilidad y los beneficios que este plan de estudio proporcionará al país al preparar egresados de éste. No se debe pensar que la universidad debe enseñar cualquier cosa que se le ocurra sino que debe partir de la base de que esa enseñanza debe tener un fin primordialmente social que sirva para ayudar al desarrollo del país.

No se trata pues, de decisiones arbitrarias para enseñar lo que se quiera sino de decisiones fundamentadas en realidades sociales para enseñar lo que se requiera y en beneficio de la sociedad en general. Este reglamento señala en términos generales,

²⁸ Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudios.

²⁹ Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudios.

las formalidades que debe seguir cualquier propuesta de creación o modificación de un plan de estudio dentro de la Universidad.

Marco Institucional de Docencia

Este documento, que también forma parte de la legislación universitaria, no es propiamente un reglamento u ordenamiento de carácter imperativo pero tiene su reconocimiento legal en el artículo 3o. del Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio, que señala: "Artículo 3. Para la realización de los fines de los Planes de Estudio, los Consejos Técnicos de las Escuelas o Facultades de que se trate, cuidarán que dichos planes se diseñen o modifiquen de acuerdo con el Marco Institucional de Docencia de la UNAM, al través de las Normas Complementarias que cada Consejo Técnico dicte para el caso."³⁰

Consideramos que se trata de un documento-guía que, como se señala en su fundamentación, es un instrumento que contiene "en forma unitaria y organizada la sistematización" de los principios de la "actividad docente en la UNAM".

Este documento plasma la esencia del quehacer universitario y

³⁰ Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio.

señala la trascendencia social de la Universidad. Creemos además que con base en este documento la inclusión de la enseñanza de la lengua extranjera en los planes de estudio de la Universidad tiene su plena justificación al señalarse en éste que "la iniciativa de crear nuevos planes y programas de estudio o de reorientar los ya existentes, debe partir de formas cada vez más sistemáticas, actualizadas y totalizadoras de entender el proceso enseñanza-aprendizaje, y al mismo tiempo relacionar sus contenidos con las necesidades del país y de la institución", pues tomando en cuenta las relaciones de carácter internacional que se han venido acrecentando en varios campos como el político, económico, científico, cultural, etc. cada vez es más apremiante la necesidad de conocer una lengua extranjera que nos permita desenvolvernó en algunos de estos campos.

**- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales
de la Universidad Nacional Autónoma de México.**

Este reglamento contiene también la idea de los fines de la Universidad. Su artículo 2o. señala: "El propósito de los estudios técnicos y el de los profesionales es enriquecer y hacer aplicables los conocimientos adquiridos en los niveles de estudio anteriores; dar al estudiante formación ética y cultural y capacitarlo científica y técnicamente dentro del campo de estudios

correspondientes, con el fin de que, como técnico, profesional, profesor o investigador pueda prestar servicios útiles a la sociedad."³¹

Encontramos en este señalamiento la intención y el interés que la Universidad tiene de formar a sus alumnos de tal manera que su vida profesional se dedique al beneficio de la sociedad. Hace hincapié en que la Universidad debe formar a sus educandos a través de los diferentes planes de estudio, en el campo científico y cultural y toma en consideración cuatro perfiles en los que la Universidad prepara a sus estudiantes: técnicos, profesionales, profesores o investigadores, esto es, a través de sus planes de estudio la Universidad proporciona a su comunidad la posibilidad de dedicarse a cualquiera de estas áreas e incluso a dos o más de ellas.

**- Reglamento General de los Centros de Extensión
Universitaria.**

Este reglamento tiene su origen en el artículo 4 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, mismo que se transcribió anteriormente en el apartado correspondiente.

³¹ Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La idea de la extensión universitaria está íntimamente relacionada con la difusión de la cultura, de suerte que en la organización interna de la universidad y tomando como base los tres aspectos fundamentales que debe cubrir la institución -docencia, investigación y la difusión cultural- existen tres coordinaciones de suma importancia: la de la investigación científica, la de humanidades y la de difusión cultural. Es en esta última en donde se ha enmarcado la extensión universitaria.

La razón por la que mencionamos este reglamento es porque precisamente en él se encuentra señalado el centro que se dedica a la enseñanza de lenguas extranjeras en nuestra universidad. El artículo 1 del mencionado reglamento señala:

"Artículo 1. Los centros de extensión universitaria son planteles en los que se imparten cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, y a los de carácter profesional y de grado que se definen y norman en los reglamentos de Estudios Técnicos y Profesionales y de Estudios Superiores de la Universidad."²²

Y el artículo 2 del mismo nos dice:

"Artículo 2. Serán considerados centros de extensión universitaria:

I. El Centro de Didáctica.

²² Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria.

- II. El Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras.
- III. El Centro de Iniciación Musical.
- IV. El Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, más aquellos que establezca la rectoría, de acuerdo con las condiciones fijadas por este reglamento."

Cabe aclarar que, con base en lo señalado en la fracción IV de este artículo, existen más centros de extensión universitaria y que no han sido señalados expresamente en el artículo 2.

Una de las principales características de estos centros de extensión es que su población estudiantil no necesariamente está compuesta por alumnos universitarios sino que también la integran personas que no tienen la característica ni los mismos derechos que tienen los estudiantes universitarios.

Sin embargo, con base en lo señalado en el artículo 5 del reglamento, los cursos de estos centros pueden ser reconocidos como materias optativas, por las escuelas o facultades de la universidad si sus consejos técnicos respectivos los consideran académicamente equivalentes y siempre que el Consejo Universitario lo apruebe. Este artículo dice:

"Artículo 5. Las asignaturas que se impartan en los centros de extensión universitaria podrán acreditarse como optativas de los planes de estudios de las facultades y escuelas de la Universidad,

cuando a juicio de los consejos técnicos correspondientes reúnan las condiciones de equivalencia académica con los que se impartan en sus planteles con aprobación del Consejo Universitario."³³

d) Planes de Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México

Los planes de estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México describen cada una de las asignaturas obligatorias y optativas de que consta una carrera a nivel técnico, de licenciatura y de posgrado, señalan asimismo el valor en créditos de estas asignaturas y el objetivo de cada una de ellas, los requisitos de ingreso y de egreso. Todas estas descripciones se llevan a cabo por cada una de las escuelas y facultades y por cada una de las carreras que se imparten en éstas pues en la mayoría de estas escuelas y facultades se imparten dos o más carreras.

El propósito de estos planes de estudio es, por un lado, ofrecer un panorama completo de la carrera que eligen los aspirantes y los compromisos y expectativas que tienen al estudiarla, y por otro lado, permite la sistematización de la enseñanza pues señala aquellos aspectos de una profesión que resultan valiosos para el desarrollo de la sociedad. Reflejan en suma, los aspectos fundamentales seleccionados, organizados y

³³ Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria.

ordenados de una profesión.

Cabría señalar que la intención de la Universidad al describir los aspectos esenciales de cada una de las asignaturas de una carrera, es la de mantener a los estudios universitarios acordes con los requerimientos cambiantes del país. De esta manera, los planes de estudio deben tener la flexibilidad necesaria para su debida adecuación y actualización a la realidad del país, de ahí que el Consejo Universitario, consciente de esta responsabilidad, aprobó, en diciembre de 1985, el "Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio" que hemos explicado en el apartado anterior y que le brinda este carácter flexible a los Planes de Estudio.

Capítulo IV. LA LENGUA EXTRANJERA Y SU ENSEÑANZA EN LA UNAM.

a) La Universidad como Institución y su trascendencia en la sociedad.

La Universidad es una institución que se sustenta en la fracción VIII del artículo 3o. constitucional. Esta fracción da los lineamientos de lo que deben ser y hacer las universidades y, por ende, es plenamente aplicable a nuestra institución. El gobierno que ella misma se otorgue debe centrarse en sus fines principales: educar, investigar y difundir la cultura. Nótese que del hecho de que, como institución de educación superior, tenga la responsabilidad de gobernarse a sí misma, implica que debe y lo hace basándose siempre en los tres fines principales mencionados.

Además, como se desprende de la fracción IX del mismo artículo 3o, la Universidad deberá ser parte de la "función social educativa" para lograr la unificación y la coordinación de la educación a nivel nacional, por lo que, sus planes y programas de estudio deberán estar acordes con nuestra realidad social, que incluye aquellos aspectos que aunque a simple vista no tienen relación con esta realidad y necesidades inmediatas, sí tendrá

beneficios, si no de manera directa lo hará de manera indirecta. Así pues, el quehacer universitario gira alrededor de la universalidad de los conocimientos, del acercamiento de las ciencias en general que, por supuesto, incluye a las ciencias sociales y del aprovechamiento que de ésta pueda obtenerse para lograr la satisfacción de la sociedad en sus diferentes matices, como el económico, el cultural, el artístico, el político y desde luego, el jurídico.

La exposición de motivos de la iniciativa del decreto que adicionó el artículo 3o. constitucional en el año de 1980 expuso claramente que la función universitaria debe estar primeramente al servicio del pueblo; dice en su párrafo 5o. "las universidades e instituciones de educación superior que derivan su autonomía de la ley; deberán responsabilizarse primeramente ante las propias comunidades..."³⁴ creemos que la intención del legislador fue establecer el compromiso de una institución de educación superior con el grupo social al que pertenece.

De esta manera reiteramos la función de servicio para la comunidad que ostenta nuestra Universidad al preparar ciudadanos

³⁴ Exposición de motivos de la iniciativa de decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se cambia el número de la última fracción del mismo artículo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de junio de 1980.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

79

útiles al país y al hacerse cargo, por su propia naturaleza y porque así ha sido concebida por nuestro pueblo y por la trascendencia histórica de cultivar y difundir la cultura y de brindar educación a quien, cumpliendo con los requisitos elementales, ingrese a ella para lograr un desarrollo equitativo y una mejor justicia social. Sus egresados deberán ser formados de tal manera que su desarrollo profesional y cultural tienda a inculcar la cultura y reafirmar la identidad nacional siendo útiles en su campo y para su país; su formación debe tender a coadyuvar a la productividad del mismo.

Al mismo tiempo, los egresados deberán ser capaces de desarrollar sus conocimientos en beneficio del país y sus habitantes. Deberán también tener la capacidad de preparar gente para la productividad, dedicarse a la investigación y a la difusión de la cultura.

La universidad es nacional porque le interesan los problemas de todo el país y porque abarca todas las necesidades del mismo.

La enseñanza de lenguas extranjeras no podía ser excluida de la Universidad Nacional, su aprendizaje se hace indispensable para complementar la formación cultural de sus estudiantes. Recordemos también que el intercambio de conocimientos cada vez es más necesario y no puede limitarse a las investigaciones que se hacen en nuestro país, la ciencia, se dice, no tiene fronteras y el

conocimiento de la misma se logra a través del lenguaje en cualquiera de sus manifestaciones, pero además la ciencia es dinámica y sus conceptos cambian y se actualizan constantemente, de ahí surge la necesidad del intercambio de conocimientos que llegan a nosotros a través de diversas formas: libros, revistas, conferencias, congresos, estudios, etc. La universidad misma constantemente organiza eventos académicos de carácter internacional y en todo esto el lenguaje juega el papel principal. En suma, la Universidad nacional ha apoyado la enseñanza de lenguas extranjeras convencida de que es parte importante en el desarrollo de sus actividades.

b) Situación actual

La demanda en la enseñanza de lenguas extranjeras en México ha venido aumentando considerablemente. El intercambio comercial y cultural que se da a nivel mundial y las relaciones diplomáticas, comerciales y económicas entre los diversos países del mundo que cada vez son más frecuentes, hacen necesario el aprendizaje, diríamos nosotros "obligatorio" de una lengua extranjera.

Ya mencionábamos cómo la ciencia exige, por su universalidad, el conocimiento de un segundo idioma si es que queremos estar actualizados en los avances que ésta tiene día con día. El estudio en el campo jurídico no escapa a esta realidad, las ciencias

sociales también se actualizan día con día, los juristas requieren también de consultar nuevos estudios en el área del derecho; de igual manera, su intervención en la elaboración o en el análisis de instrumentos jurídicos de carácter internacional, como convenios, tratados, contratos comerciales etc., hacen necesario plantear la conveniencia de que los estudiosos del derecho también deben ser formados y preparados para estas relaciones de carácter internacional. Creemos conveniente remarcar que el campo del abogado no puede ni debe circunscribirse a una esfera meramente nacional, consideramos por tanto que el abogado mexicano debe ser y estar preparado para su intervención en el ámbito internacional y ésto requiere forzosamente del lenguaje que no siempre puede ser el propio, aquél que adquirimos desde niños, sino otro más que nos permita estar a la par con la contraparte, un ejemplo de ello es el Tratado de Libre Comercio, tan en boga actualmente y que requerirá inminentemente de la participación de abogados en las diversas relaciones comerciales que se derivarán del mismo.

Decíamos en el apartado anterior que la Universidad Nacional está convencida de que debe continuar apoyando la enseñanza de lenguas extranjeras. Existen para ello el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras del que hablaremos más ampliamente en el siguiente inciso; departamentos y centros de idiomas extranjeros en las Escuelas nacionales de Estudios Profesionales Acatlán, Aragón e Iztacala y en las Facultades de Estudios Superiores Cuautitlán y Zaragoza. En ellos se imparten por lo menos cuatro idiomas que se

han considerado como principales por su trascendencia en la ciencia, las artes y el intercambio comercial (inglés, francés, italiano y alemán); además de los cursos que se imparten en el nivel de bachillerato en la Escuela Nacional Preparatoria y en el Colegio de Ciencias y humanidades; en la primera se imparten inglés, francés, italiano y alemán; en el segundo sólo inglés y francés.

Cabe señalar que después del bachillerato, el aprendizaje de idiomas es responsabilidad de los estudiantes pues aunque en algunas facultades y escuelas se señala como requisito para obtener el título de licenciatura, la acreditación previa de uno o dos idiomas, éstos no se imparten como materia obligatoria, con excepción de las licenciaturas en Letras Modernas de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Licenciatura en Enseñanza del Inglés de la ENEP Acatlán.

Ante tal situación, algunas Facultades y Escuelas de la Universidad han recurrido a la implementación de cursos de idiomas para sus alumnos. Con excepción de las ENEPs y las FES que cuentan con sus propios centros o departamentos de lenguas extranjeras, las demás escuelas y facultades de Ciudad Universitaria y las Escuelas Nacionales de Artes Plásticas, Enfermería y Obstetricia, y Música han recurrido al Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) para dar apoyo a sus estudiantes en la acreditación del requisito del idioma o bien en la preparación de los mismos en algún idioma

en particular por las características de la propia carrera que requiere consultar bibliografía en lengua extranjera.

Actualmente casi todas las facultades y escuelas de Ciudad Universitaria han celebrado acuerdos de colaboración académica con el CELE para implementar cursos de lenguas extranjeras diseñados para sus alumnos de nivel licenciatura, otras como las facultades de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Química, cuentan con sus propios departamentos de idiomas. La Facultad de Derecho no ha sido la excepción; en la segunda mitad de la década de los setentas y principios de la década de los ochentas, la Facultad celebró un acuerdo de colaboración académica con el CELE para implementar cursos de comprensión de lectura en lengua extranjera para sus alumnos de licenciatura. Los profesores del CELE elaboraron manuales con textos que contenían temas en el campo jurídico combinados con ejercicios gramaticales y se impartieron las clases en las instalaciones de la propia facultad, se contó incluso con un laboratorio de idiomas que se había donado a la facultad. Se impartieron cursos de inglés, francés e italiano y en los tres casos se elaboraron los manuales correspondientes. Lo novedoso de estos cursos fueron precisamente estos manuales que se diseñaron en el CELE tomando en cuenta las características del estudiante de la Facultad de Derecho, es decir, tomando en cuenta el nivel de conocimientos del idioma que tenían los alumnos, se intentó utilizar textos auténticos sacados de libros y revistas cuyos temas fueran, de alguna manera, familiares a los alumnos en

cuanto a temas jurídicos para que se redujera el grado de dificultad en la lectura y evitar así la utilización de libros comerciales cuyo contenido resultaba de poco interés para los estudiantes de la facultad y que normalmente son diseñados para otro tipo de estudiantes, como los europeos, y que no corresponde a las características particulares de los estudiantes mexicanos. Antes de la elaboración e impartición de estos cursos, se llevó a cabo un análisis de necesidades a través de un cuestionario. Sin embargo, por problemas de carácter administrativo, estos cursos se suspendieron a nivel licenciatura y sólo se mantuvieron a nivel posgrado. Cabe señalar que en esa época los esfuerzos de la Facultad de Derecho por preparar a sus alumnos en el aprendizaje de una lengua extranjera, se llevaron a cabo de manera extracurricular pues el Plan de Estudios no contemplaba a las lenguas extranjeras dentro de su mapa curricular. La Facultad, no obstante, tenía la intención de dotar a sus estudiantes de una herramienta más que les permitiera competir en los campos de trabajo de un mundo moderno, y que les abriera la posibilidad de estudiar otros modelos jurídicos diferente al nuestro, de leer bibliografías actualizadas en la lengua original de sus autores.

Finalmente, la Facultad de Derecho enfrenta el reto de preparar a sus estudiantes para las necesidades cambiantes de carácter económico, político, social y tecnológico del país e implementa un nuevo Plan de Estudios para el nivel licenciatura que entra en vigor a partir de 1994 y que incluye, entre otras materias

de actualidad, al idioma extranjero, que se imparte el quinto, sexto y séptimo semestres (Idioma I, II y III) y que además se señalan como materias de acreditación y como requisito de egreso, es decir, que para titularse se debe tener acreditado un idioma extranjero en su modalidad de comprensión de lectura.

Desafortunadamente, este nuevo Plan de Estudios no señala qué idioma se debe llevar y si existe la seriación de estos tres semestres en que se imparte, inferimos que es así. De no existir tal seriación, se podría dar la posibilidad de estudiar uno diferente cada semestre. Valdría la pena reflexionar también en las cuatro habilidades que conlleva el aprendizaje de una lengua extranjera, y preguntarse si estos cursos se enfocarán a estas cuatro habilidades o sólo a una de ellas, que es la comprensión de lectura y que es la que requieren los alumnos para titularse. Obviamente, el hecho de dar mayor énfasis en la comprensión de lectura no elimina la posibilidad de organizar los cursos de idioma de tal manera que incluyan las tres habilidades restantes, a saber: hablar, comprender y escribir.

c) El Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM se creó por acuerdo del entonces rector, Ing. Javier Barros Sierra, el 30 de noviembre de 1966. Su creación fue el resultado de la necesidad que ha existido en el ámbito universitario del conocimiento de las lenguas extranjeras para coadyuvar en la preparación de su comunidad académica, administrativa y estudiantil. Cabe señalar que antes de su creación, en algunas escuelas y facultades se organizaban cursos de idiomas con el fin de proporcionar a sus estudiantes herramientas académicas que les permitieran adquirir una mejor preparación y mantenerse actualizados. Esta preocupación siempre ha existido en nuestra Universidad. Sin embargo, no existía unificación de criterios en cuanto a la enseñanza y métodos de aprendizaje de un idioma, de tal suerte que cada escuela o facultad que organizaba estos cursos, contrataba a los profesores de idioma sin tener la certeza de su capacidad docente. Cada profesor, con diferentes niveles de estudio, utilizaba el método que consideraba más adecuado y a su alcance. Asimismo, el nivel de conocimiento de los alumnos variaba, dependiendo de la facultad o escuela en donde habían tomado los cursos, el método seguido y la preparación académica del profesor.

Por otro lado la necesidad de acreditar un idioma como requisito previo al examen profesional en algunas escuelas y

facultades hacía indispensable que la institución buscara una solución más adecuada a esta problemática pues a los estudiantes se les exigía la acreditación de un idioma pero las escuelas o facultades no siempre estaban en posibilidad de ofrecer la preparación de los alumnos para lograr esa acreditación; de cierta manera se dejaba a los estudiantes la solución de su preparación.

Dado que la enseñanza de lenguas extranjeras en la Universidad se llevaba a cabo en diferentes lugares del campus universitario y con métodos y contenidos diversos que en su mayoría no satisfacían las necesidades de los alumnos, se pensó en crear el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) y desde entonces se intenta concentrar la enseñanza de idiomas en la Universidad en éste, con el fin de unificar contenidos y métodos que con anterioridad a su creación, dependían de cada facultad o escuela. La necesidad de consultar gran cantidad de bibliografía y el manejo de la misma en todas las áreas de conocimiento, lo obsoleto que resultaban las traducciones -cuando existían- de textos principalmente científicos si consideramos el desarrollo constante que día a día presenta la ciencia en todas sus ramas, el intercambio cultural y científico de nuestra institución a nivel internacional, fueron otras de las causas importantes que originaron la creación de este Centro. De tal suerte que en los considerandos del acuerdo de creación del CELE se decía:

"ante la necesidad de concentrar el esfuerzo que la Universidad realiza en la enseñanza de lenguas extranjeras, para

elevar la eficiencia administrativa y académica de la misma;

De establecer los sistemas pedagógicos uniformes y más eficaces, y

De aumentar el número de lenguas vivas que se enseñan en nuestra Casa de Estudios;

Se crea el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de esta Universidad."³⁵

El Centro inició sus actividades con cuatro idiomas considerados como principales que fueron, en orden de importancia y demanda: inglés, francés, italiano y alemán. Casi luego se incorporaron el japonés y el ruso. Actualmente se imparten 14 idiomas entre los que se agregan a los anteriores: portugués, hebreo, griego moderno, árabe, sueco, chino, coreano y catalán. Estos idiomas se imparten en sus cuatro habilidades (producción oral, comprensión de lectura, producción escrita y comprensión auditiva) y cursos de comprensión de lectura que en algunas facultades llaman 'traducción'. En el primer caso, el objetivo terminal es que el alumno de nivel profesional pueda expresarse en forma oral y escrita y comprenda a un hablante de esa lengua; permite que el alumno atienda cursos, conferencias o cualquier otra actividad académica en la lengua que ha estudiado, además lo prepara para poder acreditar el requisito de idioma de su facultad que culmina con la presentación y acreditación del examen

³⁵ Acuerdo de creación del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras del 30 de noviembre de 1966, emitido por la Rectoría de la UNAM.

correspondiente. Asimismo, los alumnos o personal académico que solicitan becas para hacer estudios en el extranjero deben presentar en el CELE un examen de becario.

El CELE se organizó administrativamente y conforme a lo señalado en la legislación universitaria, como un centro de extensión universitaria.

Este Centro contó casi desde su creación con el apoyo y asesoría de algunas embajadas y gobiernos extranjeros a través de diversas instituciones dependientes de éstos como el Consejo Británico y el Servicio Alemán de Intercambio Académico, quienes enviaron asesores al Centro para formar cuadros de profesores que pudieran, a su vez, formar profesores mexicanos en la enseñanza de idiomas. Estos gobiernos ofrecieron becas a profesores del CELE para que realizaran estudios de posgrado en el área de la lingüística aplicada. Dicho apoyo culminó con la creación de una maestría en lingüística aplicada cuya sede académica es el CELE con profesores del mismo como parte de su planta docente.

Actualmente el Centro continúa recibiendo profesores visitantes de los gobiernos de Austria, China, Japón y Alemania aunque su desempeño es sólo de colaboración, intercambio de conocimientos y actualización y únicamente de apoyo en la formación de recursos humanos pues el Centro ya es autosuficiente en este campo.

De hecho el CELE ha celebrado convenios de colaboración con instituciones educativas de nivel superior del país para que el Centro las asesore en la creación de centros o departamentos de idiomas de sus respectivas instituciones o en la actualización de sus profesores.

Además de ser sede de una maestría, ofrece un curso de formación de profesores de lenguas a nivel diplomado.

En cuanto a la certificación de conocimientos de lenguas extranjeras, el CELE aplica exámenes de comprensión de lectura, de posesión, de becario y de profesores de enseñanza media superior de escuelas incorporadas a la UNAM.

Como parte complementaria de sus cursos de idiomas, el Centro organiza actividades de carácter cultural referidas a los países en donde se hablan las lenguas que ahí se enseñan, manifestaciones culturales tales como bailes típicos, poesía, películas documentales, artes marciales y muestras gastronómicas, que permiten acercar a sus estudiantes a un conocimiento más amplio de otras culturas que difícilmente se encuentran al alcance de la mayoría de ellos.

Así el CELE se ha convertido en un instrumento, principalmente lingüístico que apoya a los miembros de la comunidad universitaria y al público externo que acude a clases de idiomas, para el

conocimiento de diversas culturas, que se da, en principio, a través del conocimiento del idioma.

En el Departamento de Lingüística Aplicada del Centro se llevan a cabo investigaciones en las áreas de sociolingüística, psicolingüística e interacción en el salón de clase. El lenguaje resulta así el área primordial en las tareas cotidianas de investigación en el CELE.

a) Análisis

El lenguaje es, sin duda, el medio principal que utiliza el ser humano para la realización de todas sus actividades. Es prácticamente imposible concebir el desarrollo intelectual del ser humano sin el uso del lenguaje. Esta es la forma de manifestar las actividades culturales y al mismo tiempo el medio por el que conoce, asimila y adquiere estas manifestaciones; así transmite las costumbres, los hábitos, la herencia cultural y logra la comunicación y comprensión entre sus semejantes. Es a través del lenguaje como se llega a la unificación e identificación étnica y social.

Pero el ser humano tiene una característica primordial que es la de investigar, conocer y superarse como individuo y en este sentido no se conforma con lo que le rodea y tiene a su alcance

sino que va más allá buscando lo que otros hombres hacen en otros ámbitos (científicos, culturales, sociales, etc.) y es precisamente el lenguaje el que le permite tener acceso a esos ámbitos.

Creemos que es necesario insistir que el aprendizaje y conocimiento de una lengua extranjera no nos aparta de nuestro ámbito social ni nos hace despreciarlo o menospreciarlo sino por el contrario, reafirmamos nuestra identidad, nos hace conocernos y reflexionar en nosotros mismos, en lo que somos y lo que deseamos ser, pero además nos acerca a conocimientos que pueden sernos provechosos y asimismo a desechar aquéllos que no se adaptan a nuestra realidad social.

El lenguaje entonces nos ofrece diferentes aspectos como la comunicación directa entre los hombres, el conocimiento de costumbres, manifestaciones culturales y sociales, actividades de carácter científico y humanístico.

Cuando nuestro interés se centra en conocer otra lengua diferente a la nuestra, normalmente lo hacemos con un propósito específico que puede tener carácter académico, científico o cultural, o todos.

Uno de los medios para conocer una lengua extranjera es a través de la enseñanza-aprendizaje formal, pues debemos reconocer que no toda la comunidad universitaria está en posibilidades de

viajar a aquellos países en donde se habla la lengua que desea aprender. Así, la Universidad Nacional Autónoma de México recientemente ha iniciado el Programa de Impulso a las Lenguas Extranjeras con el fin de que toda su comunidad estudiantil tenga acceso al aprendizaje de una lengua extranjera desde su ingreso a ella de una manera más completa y con un propósito más específico, el de dotar a los estudiantes universitarios de una herramienta más eficaz que les permita desenvolverse con más facilidad en sus estudios superiores. Este propósito permite suponer que la Universidad está interesada en preparar mejor a sus estudiantes en todas las áreas del conocimiento incluyendo las ciencias del lenguaje.

e) Propuesta

Consideramos que la Universidad Nacional Autónoma de México debe hacer partícipes de este interés por aprender otras lenguas a todas sus escuelas y facultades con el fin de que éstas organicen cursos adecuados a las necesidades de sus estudiantes y éstos participen en el desarrollo científico y tecnológico del país. Para lograr este propósito recomendamos recurrir a los adelantos que, en materia de enseñanza de lenguas extranjeras, se han venido produciendo. Un ejemplo de ello es la reciente creación de una mediateca, la primera en esta Universidad, que se encuentra instalada en su Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y que

cuenta con un equipo sofisticado de materiales, audio, video y computación y que le permite al alumno avanzar a su propio ritmo en el aprendizaje de una lengua extranjera.

Consideramos además que los cursos de lenguas extranjeras que se implementen en las diferentes facultades deben tener objetivos bien definidos que motiven a los estudiantes a aprenderlas, evitando así que se vean como simples materias que el alumno debe cursar para cubrir un requisito. Se debe señalar claramente qué habilidades lingüísticas serán de mayor utilidad para el estudiante, leer, escribir, hablar o escuchar, o todas, tomando como parámetro el campo profesional de sus egresados y señalar cuál o cuáles idiomas son los más necesarios y reúnen las expectativas del Plan de Estudios de la facultad.

En el caso concreto del nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Derecho, no se señala qué idioma o idiomas se deberán acreditar. Sería deseable que se señalaran los idiomas que se impartirán, con el fin de dar continuidad y mejor organización en la preparación de los mismos. Consideramos conveniente proponer que en virtud de que durante tres semestres se enseñará un idioma extranjero, se le señale al alumno que el idioma que elija lo lleve durante estos tres semestres, de esta manera se organizarían cursos que contemplen las cuatro habilidades que permitirían a los alumnos tener un buen nivel de conocimientos del idioma que estudien y por ende les garantizaría la acreditación de la comprensión de lectura,

requisito indispensable para la titulación en este nuevo plan, además de la oportunidad de conocer aspectos de carácter cultural que brinda el saber una lengua extranjera que conlleva además oportunidades de estudios en el extranjero, entre otras. De otra manera, si el alumno tiene la posibilidad de cambiar cada semestre de un idioma a otro, su aprovechamiento sería mínimo y las ventajas que obtendría de estos serían casi nulas.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se han destacado aspectos relevantes del lenguaje y de la lengua extranjera y su enseñanza en la Universidad Nacional Autónoma de México. Se incluyeron también consideraciones acerca de la educación formal e informal y su participación como factor de socialización. Asimismo, se consideró al lenguaje como otro factor de socialización que, en nuestra opinión sería el aspecto más importante de ésta. Finalmente analizamos la enseñanza de lenguas extranjeras en la Universidad Nacional Autónoma de México y su aplicación práctica, para la preparación académica de los estudiantes universitarios. De lo anterior concluimos lo siguiente:

1. La educación en sus aspectos formal e informal requiere, necesariamente, el uso del lenguaje en cualquiera de sus manifestaciones. La escuela y la familia son los medios idóneos para formar socialmente a los individuos que pertenecen a un grupo social determinado y esto se logra precisamente a través del lenguaje.
2. La educación formal es el medio por el que un país lleva a cabo la socialización de sus miembros y es a través de ésta que impone sus ideologías y orientaciones políticas a los

miembros de su grupo social. El lenguaje es condición indispensable para lograr estos propósitos; sin él no sería posible concebir una educación formal y se impediría el proceso de socialización. Muestra de ello es la importancia que en México se da a la enseñanza del español en el sistema escolar primario al compartir con las matemáticas básicas el objetivo principal de los educadores.

3. El lenguaje es el medio que se requiere para hacer posible la cohesión del grupo social que lo comparte; a través de él se perpetúan costumbres y maneras de ser de los miembros de ese grupo social y se transmiten cosas nuevas y duraderas, que se heredan de generación en generación, conservando la esencia de sus antepasados, su contexto histórico y adquiere además el conocimiento de cosas y sentimientos de otros grupos sociales que le permiten incrementar la visión del mundo que le rodea, de asimilar lo que considera útil y desechar lo que considera opuesto a la manera de ser y de actuar del grupo social al que pertenece.

4. El lenguaje es sin duda un producto social pues es una manifestación cultural propia del ser humano con la que expresa sus emociones y capta las emociones de los demás seres humanos con los que convive o se relaciona.

5. El lenguaje es el medio de comunicación de los seres humanos. Este debe cumplir con ciertos requisitos para que se dé la comunicación, entre ellos se destacan la interacción entre hablante y oyente y un código que debe ser común a ambos participantes.
6. El lenguaje es el instrumento más importante y elemental para todas las ciencias que estudian los seres humanos, a través de él se llega al conocimiento de las cosas.
7. Dada la importancia que tiene el lenguaje y en virtud de que a través de él se llega al conocimiento de la ciencia en todos sus aspectos y clasificaciones, consideramos de suma importancia el conocimiento de una lengua extranjera que junto con nuestra lengua materna nos permita tener una visión más amplia del mundo moderno que día a día avanza en el campo científico y tecnológico.
8. Debido al rápido desarrollo que actualmente tienen las ciencias, incluyendo las ciencias sociales, la Universidad Nacional Autónoma de México debe continuar impulsando la enseñanza de las lenguas extranjeras con el fin de apoyar a los estudiantes a enfrentar el reto que representa este acelerado desarrollo económico, político y social, no sólo de México sino del mundo en general.

9. En este campo educativo, la Universidad tiene el deber de dotar a sus estudiantes de los elementos necesarios para alcanzar el nivel competitivo que requiere el mercado de trabajo de sus egresados. En este sentido consideramos que, si bien el conocimiento de una lengua extranjera no es factor condicionante para lograr la movilidad social del que la conoce, sí representa un medio y una oportunidad más de alcanzar esta movilidad, pues la misma dinámica del ámbito profesional en todos sus campos, las relaciones de carácter internacional que cada vez van en aumento, obligan a la comunicación entre otros pueblos que no siempre comparten el mismo idioma.

10. En términos generales el Estado Mexicano comparte las mismas inquietudes que la Universidad Nacional Autónoma de México con respecto al aprendizaje de lenguas extranjeras, muestra de ello es el apoyo que a través de la Secretaría de Educación Pública le ha dado a las lenguas extranjeras que contempla incluso el modelo educativo de autoacceso, sistema no escolarizado en el que los estudiantes aprenden una lengua extranjera con asesoría de personal capacitado y en el que se contempla el uso de equipos sofisticados como videos, computadoras, grabadoras, etcétera. Este sistema está implementándose también en nuestra Universidad.

11. Finalmente, el conocimiento de una lengua extranjera se da en el ámbito de la educación formal cualquiera que sea su modalidad. Así, el aprender una lengua diferente a la propia nos acerca a otras culturas y nos permite reafirmar nuestros propios valores culturales y adquirir otros nuevos que nos son útiles, pues el lenguaje es indiscutiblemente una manifestación cultural propia del ser humano y a la vez sirve para acrecentar esa cultura.

BIBLIOGRAFIA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. Lenguas vernáculas su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia de México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Ed. de la Casa Chata. México, 1983.
- Aguado Bleye, Pedro. Manual de Historia de España. T. I, 1a. ed. Ed. Espasa-Calpes, Madrid, 1954, pp. 938 y sigs.
- Arana, Evangelina, et al. Las lenguas de México. T. I, INAH, México, 1975.
- Bermúdez, Ma. Teresa. "Las leyes, los libros de texto y la lectura, 1857-1876". En Historia de la Lectura en México. Ed. El Colegio de México, México, 1988. pp. 127-152.
- Beuchot, Mauricio. "La interpretación de los textos". En Fomento Editorial, UNAM, No. 61, marzo 1992, pp. 1-4.
- Bolaño, Sara. Introducción a la teoría y práctica de la Sociolingüística. Ed. Trillas, México, 1982.
- Bollnow, O.F. "La palabra como decisión. Aspectos de la Filosofía del Lenguaje". En DisCurso. Cuadernos de Teoría y Análisis. UNAM-CCH, No. 11, enero-abril, 1991. pp. 31-37.
- Bowen, James. "La Civilización en Europa. Siglos VI-XVI". En Historia de la Educación Occidental, T. II, Ed. Herder, Barcelona, 2a. ed., 1986, p. 234.
- Bowen, James. "El Occidente Moderno". en Historia de la Educación, T. III, Ed. Herder, Barcelona, 2a. ed., 1986, pp. 128-129.
- Carreño, Alberto Ma. La Real y Pontificia Universidad de México 1536-1865. UNAM, México, 1961.
- Cohen, Marcel Samuel Rapahel. Manual para una sociología del lenguaje. Ed. Fundamentos, Madrid, 1974.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, editada por la Rectoría y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Impresión 1985.

- Díaz y de Ovando, Clementina. El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM, 2a. Ed. 1985.
- "Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México", en Legislación Universitaria, Oficina del Abogado General, Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria. Edición Actualizada, UNAM. 1992.
- Fishman, Joshua. Sociología del Lenguaje. Ed. Cátedra, Madrid, 1979.
- Fishman, Joshua. A Language and Nationalism: two integrative essays. 2a. ed., Ed. Rowley Newburyhouse, 1973.
- Gamio, Manuel. Hacia un México Nuevo. Instituto Nacional Indigenista, México, 1987.
- Garvin, P. y Lastra, Y. Antología de estudios de Etnolingüística y Sociolingüística. Lecturas Universitarias, UNAM. México, 1974.
- Giménez, Gilberto. "Análisis materialista del discurso". En DisCurso. Cuadernos de Teoría y Análisis. UNAM-CCH, enero-abril, 1991. No. 11, pp. 9-10.
- Girod, Roger. Política educativa. Lo ilusorio y lo posible. Ed. Kapelusz. Buenos Aires, 1984.
- González Avelar Miguel y Lara Sáenz Leoncio. Legislación Mexicana de la Enseñanza Superior. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1969.
- González Rivera, Guillermo, et al. Sociología de la Educación. CEE y Ed. Pax, 2a. ed. México, 1988.
- Herrera Ortiz Margarita. Manual de Derechos Humanos. Ed. Pac, México, 1991.
- Ibarrola, María de, "Enfoques sociológicos para el estudio de la educación". En González Rivera, Guillermo, et al. Sociología de la Educación. CEE y Ed. Pax, 2a. ed., México, 1988, pp. 17 y sigs.
- Indigenismo y lingüística: documentos del foro "La política del lenguaje en México". Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, 1980.
- Instituto Nacional Indigenista. INI 40 años. México, 1988.

- Jiménez Rueda, Julio. Historia Jurídica de la Universidad de México. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1955.
- Larroyo, Francisco. Historia General de la Pedagogía. Ed. Porrúa, 17a. ed., Ed. Porrúa, México, 1981.
- Leyes, reglamentos, decretos y acuerdos del Gobierno Federal. México 1970-1976.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 17a. ed. Ed. Porrúa, México, 1987.
- Ley Orgánica de Instrucción Pública en el D.F. 1867-1967. México, UNAM, 1967.
- Legislación Universitaria. Oficina del Abogado General, Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria. Edición Actualizada, UNAM. 1992.
- Lenz, Hans. Historia del papel en México y cosas relacionadas (1525-1950). Ed. Porrúa, México, 1990.
- Ley Federal de Educación. Publicada en el "Diario Oficial" del 29 de noviembre de 1973.
- Memorias del Segundo Encuentro Sobre la Historia de la Universidad. Centro de Estudios sobre la Universidad, México, UNAM, 1986.
- Osorio Romero, Ignacio. Colegios y profesores jesuitas que enseñaron latín en Nueva España, 1572-1767. Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, 1979. p. 7.
- Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Ed. Porrúa, 14a. Ed., 1976.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. Madrid, 1774. T. I., p. 117.
- "Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudios", en Legislación Universitaria. Oficina del Abogado General, Dirección General de Estudios de Legislación Uniersitaria. Edición Actualizada, UNAM. 1992.
- "Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México", en Legislación Universitaria. Oficina del Abogado General, Dirección General de Estudios de Legislación Uniersitaria. Edición Actualizada, UNAM. 1992.

"Reglamento General de los Centros de Extensión Universitaria", en Legislación Universitaria. Oficina del Abogado General, Dirección General de Estudios de Legislación Uniersitaria. Edición Actualizada, UNAM. 1992.

Scanlon, A. y Lezama J.M. Hacia un México pluricultural. De la castellanización a la educación indígena bilingüe y bicultural. SEP, 1a. Ed., México, 1982.

SEP. La Universidad de Justo Sierra. México, 1948. p. 44.

Siguan, M. y MacKey, W.F. Educación y Bilingüismo. Ed. Santillana/UNESCO, Aula XXI. Madrid, 1986.

Silva Herzog, Jesús. Una historia de la Universidad de México y sus problemas. Ed. Siglo XXI. México, 1974, p. 5.

Solana, Fernando. Tan lejos como llegue la educación. Fondo de Cultura Económica, México 1982.

Solana, Fernando. Historia de la Educación Pública en México. SEP-Fondo de Cultura Económica, México, 1981, reimpresión 1982.

Tanck Estrada Dorothy. La educación ilustrada 1786-1836. Ed. El Colegio de México, 2a. ed. México, 1984.